

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2- 4º, de 09.00 h. a 14.00 h. días laborables de lunes a viernes. Se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite	Interesado	Nº identificación	Nº Expediente
Acuerdo de inicio	Rául Gallardo Nuñez	48.902.041-Q	192/2013

Cádiz, a 11 de noviembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.:  
David Fernández López. **Nº 71.376**

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****CADIZ****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 979.918,38 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a 11 de noviembre de 2014. EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. Resolución 06-10-08 (BOE 13-10). Fdo.: Pedro de los Santos Gordillo.

Beneficiario	Importe
ABOU DIAB ABOU DIAB, DIMA	2715,78
AGBALU, NAIMA	2715,78
AGRENTE DOMINGUEZ, RAFAEL	2715,78
AGUILAR ALCEDO, IRENE	2396,28
AGUILAR GIL, ROSA MARINA	2396,28
AHUMADA DELGADO, RAUL	2715,78
ALCALDE REYES, FERNANDO	2396,28
ALCARAZ SAUCEDO, YOLANDA	2396,28
ALE MARTIN, ANA MARIA	2715,78
ALONSO GOMEZ, JOSE	2715,78
ALONSO GONZALEZ, ANDRES	2715,78
ALONSO Y ARCOS, ANTONIO MIGUEL	2396,28

Beneficiario	Importe
ALVAREZ BAUTISTA, JUAN JESUS	2396,28
ALVAREZ HERMOSILLA, RAQUEL	2396,28
AMELLUGO PRIETO, BENJAMIN	2396,28
ANDRADES PAVIA, SONIA	2396,28
ANELO QUINTERO, JOAQUIN ADOLFO	2396,28
APARCIO PRIETO, JOSE MANUEL	2396,28
ARAGON FERNANDEZ, MARIA AURORA	2715,78
ARAGON HURTADO, JOSE MANUEL	2396,28
ARIZA ARAGON, LEONARDO	2396,28
ARIZA ARIZA, MARIA VANESA	2396,28
ARJONA LOZANO, FRANCISCO JAVIE	2396,28
ARTACHO MARIN, NURIA MARIA	2396,28
ASENCIO PEREZ, CAROLINA	2715,78
AVILA ESTRADA, MIGUEL	2715,78
AZIZ NAVAL, NAIRUZ	2396,28
BAENA BENITEZ, MIGUEL	2396,28
BAEZA CANO, DANIEL	2396,28
BARBA DELGADO, MARIA DOLORES	2715,78
BAREA MONGE, LUISA MARIA	2396,28
BAREA RIQUE, VIRGINIA	2396,28
BARRANCO BERNAL, DANIEL	2396,28
BARRANCO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28
BARRANCO JIMENEZ, FRANCISCO	2396,28
BARRERA GARCIA, ADELINA	2715,78
BARRIGA GONZALEZ, LORENA	2396,28
BEARDO SEGURA, EDUARDO	2396,28
BEREA RUIZ, MARIA CARMEN	2715,78
BERMUDEZ BERMUDEZ, CARMEN	2715,78
BERMUDEZ VILLEGAS, CARMEN MARIA	2715,78
BERNAL GONZALEZ, JESUS	2715,78
BERNIA EP LECHHAM, HIND	2715,78
BOCCARDO, CAROLINA VERONI	2396,28
BONASSI BEIRO, JESUS	2396,28
BORREGO RELINQUE, RAUL	2396,28
BOUSIF, MARIAM	2396,28
BRAGADO BUENO, NURIA	2396,28
BUJAN LOPEZ, CATALINA	2715,78
BURGOS CORREA, JUAN MANUEL	2396,28
BUSTO VELAZQUEZ, SANDRA	2396,28
BUTRON MORALES, ISABEL	2396,28
BUTRÓN SOTO, DESIRE	2396,28
BUZON DIAZ, MA CARMEN	2396,28
CABALLERO PAZOS, JUAN MANUEL	2715,78
CABALLERO PRIETO, CARMEN	2715,78
CABELLO DOMINGUEZ, ESPERANZA	2396,28
CABEZA MARTIN, MARIA JOSE	2396,28
CABEZAS ROJAS, SANDRA LUZ	2396,28
CABRERA PRIETO, ANGEL MARIA	2715,78
CABRIOTO GOMEZ, MARIA PALMA	2396,28
CALVO MARTELL, MARIA JOSE	2715,78
CAMPO GALLEGO, JONATHAN	2396,28
CANO PEDEMONTE, JESICA	2396,28
CANTALEJO CHACON, JONATAN	2396,28
CANTERO LOPEZ, VALENTIN	2396,28
CARABOT SABORIDO, ANA	2396,28
CARAMAZANA ROMERO, ROSA GEMA	2396,28
CARDENO REYES, JAVIER	2396,28
CARO CORDERO, MARIA JOSE	2396,28
CARO DIAZ, FRANCISCO JAV	2396,28
CARREÑO ESTRADA, RAFAEL	2715,78
CARRION BAENA, ANTONIO	2715,78
CARRO BARRAGAN, EDUARDO MANUEL	2715,78
CASAS BARBERAN, LUIS	2396,28
CASAS MONJE, JUAN CARLOS	2715,78
CASTILLO MARTINEZ, LOURDES	2396,28
CASTRO GALAN, MILAGROS	2715,78
CAUQUE MARTINEZ, MIGUEL	2396,28
CERDERO MORALES, DAVID	2396,28
CERETO LOPEZ, MANUEL TOMAS	2715,78
CEREZO CABALLERO, ISAIAS JOSE	2396,28
CLAVIJO JIMENEZ, RAQUEL	2396,28
CLAVIJO NUÑEZ, MARIA JUDITH	2396,28
COBELO CASAS, MANUEL	2396,28
CORCHADO BONILLA, MARIA CARMEN	2396,28
CORDERO TIRADO, DIEGO	2715,78
CORDERO TIRADO, MARIA JOSE	2396,28
CORNEJO GARCIA, JESUS	2396,28
CORNEJO MATO, MARIA VANESA	2396,28
CORRERO JIMENEZ, MIRELLA	2396,28
CORTIJO DIAZ, EVA MARIA	2396,28
COTE GARCIA, ANTONIO	2396,28
DE LA HIGUERA GONZALEZ, JOSE ALBERTO	2396,28
DE LOS REYES DE LOSSANTOS, TOMAS	2396,28
DEL RIO GARCIA, JOAQUIN	2396,28
DELGADO BARBA, JOSE MARIA	2715,78
DELICADO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
DENIER MELLADO, VANESSA MARÍA	2396,28
DIAZ BERNAL, BENITO	2396,28
DIAZ BOHORQUEZ, JUAN LUIS	2396,28
DIAZ ESCALANTE, DANIEL	2396,28
DIAZ IBANEZ, LORENA	2396,28

Beneficiario	Importe	Beneficiario	Importe
DOMINGUEZ BARBA, JOSEFA	2396,28	JIMENEZ SUAREZ, RAQUEL	2396,28
DOMINGUEZ BUSTELO, JUAN ANTONIO	2396,28	JURADO ESCANDON, CRISTINA	2396,28
DOMINGUEZ MANCILLA, ADELA	2396,28	JURADO VAZQUEZ, FRANCISCA	2396,28
DOMINGUEZ RICHARTE, RAQUEL	2396,28	LARA TOSCANO, RUBEN DANIEL	2396,28
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAV	2715,78	LEAL MORA, ANTONIO	2396,28
DOMINGUEZ SANCHEZ, DANIEL	2715,78	LEDESMA ORTIZ, TANIA	2396,28
DONCEL NOTARIO, LUZ DEL CARMEN	2396,28	LEON JAEN, ANDRES	2396,28
DOÑA CALLEALTA, JOSE MANUEL	2396,28	LEON PLAZA, ROBERTO	2396,28
DUARTE VILLALBA, ANTONIA MARIA	2715,78	LEON REINA, JUAN MIGUEL	2396,28
DURAN POSTIGO, CELIA	2396,28	LEVA GARCIA, CESAR	2396,28
DURO CAÑIZARES, ESTHER	2715,78	LLAVERO ALONSO, JUAN MANUEL	2396,28
EL BAKKALI EL BAKRI, BADR	2715,78	LOBATO MARTINEZ, RAFAEL	2396,28
EL HASSOUNI, SOUMIA	2715,78	LOPEZ CAMPOS, RAFAEL	2396,28
EL JEBARI JEBARI, BILAL	2396,28	LOPEZ GALLARDO, JOSE	2715,78
ESTEVEZ FERNANDEZ, JESICA	2396,28	LOPEZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	2715,78
ESTEVEZ MONTERO, ISMAEL	2715,78	LOPEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	2715,78
FERNANDEZ ARANDA, MARIA LUISA	2396,28	LOPEZ JIMENEZ, MERCEDES	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	2396,28	LOPEZ MOLINILLO, MARIA LUISA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA	2396,28	LOPEZ MORENO, MARIA EUGENIA	2396,28
FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	2396,28	LOZANO HUERTAS, SANDRA	2396,28
FERNANDEZ JORDAN, JESUS	2396,28	LOZANO SILVA, ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ LOPEZ, JESUS DAVID	2715,78	LUNA ALBA, ANA MARIA	2396,28
FERNANDEZ OLVERA, FRANCISCO MANUE	2396,28	MACIAS GARCIA, MARIA CARMEN	2396,28
FERNANDEZ RIVERO, SARA JUANA	2396,28	MAGAN RUIZ, MARIA CARMEN	2715,78
FERNANDEZ VILCHES, ANTONIO	2396,28	MANCERA OLIVERA, MARIA DEL ROCIO	2396,28
FLORES FLORES, JUAN	2396,28	MANCHENO VILLANUEVA, PEDRO DAMIAN	2396,28
FLORES REYES, MARIA	2396,28	MANCILLA CALVENTE, MANUEL	2396,28
FONSECA HEREDIA, JUAN LUIS	2396,28	MANZANO TORRES, NOEMÍ	2396,28
FOPIANI GASTARDI, MARIA CARMEN	2396,28	MARIN GOMEZ, ROCIO	2715,78
GALLEGO ROJAS, LIDIA	2396,28	MARIN HERRERA, JUANA MARIA	2715,78
GALVEZ GUTIERREZ, ANTONIO	2396,28	MARIN SABORIDO, MARIA TERESA	2396,28
GAMAZA BENITEZ, MIGUEL	2396,28	MARIN VARGAS, JUAN PEDRO	2396,28
GARAY MACIAS, BEGOÑA	2396,28	MARQUEZ PUERTA, FRANCISCO JAV	2715,78
GARCIA ALBA, MARIA CINDIA	2396,28	MARTIN GONZALEZ, ANGEL LUIS	2396,28
GARCIA ANDRADES, SILVIA	2396,28	MARTIN ROMERO, MARIA PILAR	2715,78
GARCIA BRENES, MANUEL	2396,28	MARTINEZ COLLANTES, PATRICIA MARIA	2396,28
GARCIA DIAZ, VIRGINIA	2715,78	MARTINEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2715,78
GARCIA FLORES, DESIREE	2396,28	MARTINEZ LEAL, MIRIAM	2715,78
GARCIA HERMOSO, RAMON	2396,28	MARTINEZ LOPEZ, JOSE	2715,78
GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28	MARTINEZ ONIEVA, BEATRIZ	2396,28
GARCIA MONTOYA, ISRAEL	2715,78	MEL PEINADO, LUIS MIGUEL	2396,28
GARCIA MORENO, ISAAC	2715,78	MERINO RAMIREZ, PEDRO JESUS	2396,28
GARCIA NUÑEZ, LAURA	2396,28	MIRANDA BRENES, SEBASTIAN	2396,28
GARCIA PARADELA, VERONICA	2396,28	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	2715,78
GARCIA RIVAS, MARIO	2396,28	MONGE ASTORGA, JESUS DAVID	2396,28
GARCIA ROBLES, ANTONIO	2396,28	MONJE OÑATE, FRANCISCO ASIS	2396,28
GARCIA ROMERO, CARMEN MARIA	2396,28	MONTANO SENA, MARIA DOLORES	2396,28
GARCIA RUIZ, MIGUEL	2715,78	MONTAÑEZ MIRANDA, JUAN ALFONSO	2396,28
GARCIA SANCHEZ, CARMEN	2396,28	MONTES ORIHUELA, ANTONIA SOLEDAD	2715,78
GARCIA SANTOS, MARIA JOSEFA	2396,28	MONTOYA MORENO, PEDRO	2396,28
GIL ESPINOSA, EUGENIO	2396,28	MONZON RODRIGUEZ, ROSA	2396,28
GIL SENA, MARIA DE LA LUZ	2715,78	MORA ASTORGA, FRANCISCO	2396,28
GODOY RUIZ, FRANCISCO	2396,28	MORA CABALLERO, PILAR	2715,78
GOMEZ CALLEJON, FRANCISCO JOSE	2396,28	MORALES HUERTAS, ALVARO	2715,78
GOMEZ CASTRO, PATRICIA	2396,28	MORALES SANCHEZ, MIGUEL GABRIEL	2396,28
GOMEZ GALLARDO, MARIA JOSE	2396,28	MORATA SEÑOR, JOSE MARIA	2396,28
GOMEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	2715,78	MOREJON ADAN, ANA MARIA	2715,78
GOMEZ VERDUGO, MARIA DESIRE	2396,28	MORENO AGUIRRE, SIDDHARTA	2396,28
GONZALEZ DE LA ROSA, FRANCISCO JOSE	2396,28	MORENO GIRALDO, NOELIA	2396,28
GONZALEZ GALLARDO, FRANCISCO JAVIE	2396,28	MORENO HERNANDEZ, ESPERANZA	2396,28
GONZALEZ GALLARDO, JOSE RAMON	2396,28	MORENO RAMIREZ, JAVIER	2715,78
GONZÁLEZ GARCÍA, FRANCISCO JAV	2396,28	MORENO SOTO, JUAN LUIS	2396,28
GONZALEZ IGLESIAS, ALEJANDRO ENRI	2396,28	MORIN VELAZQUEZ, RAYCO	2396,28
GONZALEZ ORTEGA, PALOMA DEL ROCI	2396,28	MOSCOSIO FRANCO, DEMELZA	2396,28
GONZALEZ RAMIREZ, MANUELA	2715,78	MOYA QUESADA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GONZALEZ TANAGO ARAGON, JOSE	2396,28	MUNOZ GUERRERO, INES MARIA	2396,28
GONZALEZ VEGA, VANESSA	2715,78	MUÑIZ GARCIA, RAFAEL	2396,28
GUADA GONZALEZ, LEANDRO	2396,28	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA CARMEN	2715,78
GUERRERO JIMENEZ, FRANCISCO	2715,78	MUÑOZ PORRAS, MARIA SANDRA	2396,28
GUERRERO RUIZ, MONICA	2396,28	MUÑOZ SANCHEZ, JOSE MARIA	2396,28
GUTIERREZ CADIZ, ANTONIO	2396,28	MUÑOZ VALLEJO, SERGIO	2396,28
GUTIERREZ DELGADO, FRANCISCO	2396,28	MURGA ZAMPAÑA, JUAN LUIS	2396,28
GUTIERREZ RETE, MARIA DOLORES	2396,28	NEVADO FLORES, ANDRES	2396,28
GUZMAN ESTEVEZ, JOSEFA ISABEL	2715,78	NIEVES VAZQUEZ, MONICA	2396,28
GUZMÁN PACHECO, FRANCISCO	2396,28	NUEVO CORONADO, JUAN ANTONIO	2715,78
HERNANDEZ RAMOS, MARTIN	2396,28	NUNES DE SOUZA, RITA DE CASSIA	2396,28
HERRERA RAMIREZ, VANESA	2396,28	NUNEZ CANA, ENRIQUE	2396,28
HERRERA VILLANUEVA, ESTHER	2715,78	NUNEZ BARRERA, MIGUEL ANGEL	2396,28
HIDALGO BARROSO, MARIA DEL MAR	2396,28	OCAÑA OTERO, DANIEL	2715,78
HINOJOSA NUNEZ, ANTONIO JOSE	2396,28	OJEDA ESCOBAR, MARIA DEL ROCIO	2396,28
HUERTAS CARDENA, LUCIA	2396,28	OÑATE ROSADO, JOSE MANUE	2715,78
IBAÑEZ RUIZ, PATRICIO	2396,28	ORCHA CORDERO, JOSE MANUEL	2396,28
INFANTE RAMIREZ, ALEJANDRO	2396,28	ORDONEZ MARTINEZ, FRANCISCO	2715,78
JAEN GONZALEZ, M TERESA	2396,28	ORDÓÑEZ DUEÑAS, AGUEDA	2396,28
JIMENEZ BAZAN, RAQUEL	2396,28	ORELLANA REYES, DAVID	2715,78
JIMENEZ DE LA FLOR, SONIA	2396,28	ORTEGA LOPEZ, VICTOR MANUEL	2396,28
JIMENEZ FERNANDEZ, ALBANIA	2396,28	OULD EL HADJ, BAMBA	2396,28
JIMENEZ JIMENEZ, ISRAEL	2396,28	PALMA DOELLO, JOSE ANTONIO	2396,28
JIMENEZ MORALES, ROSARIO	2396,28	PANES RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
JIMENEZ ROMERO, FRANCISCO	2715,78	PARDEZA SANCHEZ, DESIRE	2396,28
JIMENEZ SANTOS, JOSE ANTONIO	2396,28	PAREDES CORRERO, MARIA ANDREA	2396,28

Beneficiario	Importe
PARTIDA LECHUGA, MARIA ANGELES	2396,28
PAVON CABALLERIA, JOSEFINA	2715,78
PAYARES GARCIA, MANUELA	2396,28
PAZOS VEGA, FRANCISCO	2396,28
PEÑA FERRER, MANUEL	2715,78
PEÑA PEÑA, VICENTE	2715,78
PEREA TORREJON, DANIEL	2396,28
PEREZ ALONSO, LEONOR IVANOVA	2396,28
PEREZ DE HEREDIA MORALES, FRANCISCO JAVIE	2396,28
PEREZ DURAN, PEDRO	2396,28
PEREZ GIL MARQUEZ, MARCO ANTONIO	2715,78
PEREZ HERNANDEZ, LUIS ALFONSO	2396,28
PEREZ LEYTON, OSCAR JAVIER	2396,28
PEREZ MARTINEZ, VICTOR MANUEL	2715,78
PEREZ MUÑOZ, JOSE ISRAEL	2396,28
PEREZ ROCHA, JESSICA	2396,28
PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	2396,28
PEREZ TORRES, LUIS MIGUEL	2396,28
PICO HERRERA, ANTONIO	2396,28
PINO MENDEZ, OSCAR	2396,28
PINTO GONCALVES, VANESSA ADRIANA	2396,28
POZO BRIANTES, MANUEL	2396,28
QUINTERO LOPEZ, JESUS DAVID	2396,28
QUIÑONES BENITEZ, MANUEL	2396,28
RAMIREZ AVILA, RAFAEL	2715,78
RAMIREZ BENITEZ, MARIA JOSE	2396,28
RAMOS CANDON, JOSE	2715,78
RAMOS RAMOS, MARIA ISABEL	2396,28
REGUERA MARQUEZ, SARA	2396,28
RELINQUE GOMAR, FRANCISCO M	2396,28
REVUELTA BORDOY, MARIA GLORIA	2396,28
REY BERNAL, IVAN MANUEL	2396,28
REYES FAJARDO, FRANCISCO	2396,28
RIOS DOMINGUEZ, ANA	2715,78
RODRIGUEZ ARAGON, MARIA ANTONIA	2396,28
RODRIGUEZ BENITEZ, BLASINA JESUS	2396,28
RODRIGUEZ CERVANTES, LUIS MANUEL	2396,28
RODRIGUEZ DE SARO, M MONTSERRAT	2715,78
RODRIGUEZ GONZALEZ, SALVADOR	2396,28
RODRIGUEZ LISTAN, LIDIA MARIA	2396,28
RODRIGUEZ LOBATO, DAVID	2396,28
RODRIGUEZ MUÑOZ, ANGELES MARÍA	2396,28
RODRIGUEZ SERRANO, PEDRO JESUS	2396,28
ROLDAN ESPINOSA, MARIA DEL ROCIO	2715,78
ROMERO AHIJON, JAVIER	2396,28
ROMERO MELENDEZ, INMACULADA	2715,78
ROMERO MORENO, ANA ISABEL	2396,28
ROMERO ORTEGA, GERTRUDIS	2396,28
RONDAN FERNANDEZ, ANTONIA	2715,78
ROSSI DIAZ, ESTHER MARIA	2396,28
RUIZ ESPINOSA, JOSE MANUEL	2396,28
RUIZ QUINTERO, ANA MILENA	2396,28
RUSSI LOPEZ, MARIA TRINIDAD	2396,28
RUZ PACHECO, FRANCISCO	2715,78
SAAVEDRA RUIZ, SACRAMENTO	2715,78
SAENZ DE LA TORRE TEJADA, VICTOR MANUEL	2715,78
SALAS GOMEZ, ANTONIA CONCEPC	2396,28
SALAZAR AMARILLO, ROCIO	2396,28
SALERMO ALMAGUER, LISSANDRA	2396,28
SALGUERO PALMA, CARLOS	2396,28
SALVATIERRA NORIA, RAMONA	2396,28
SANCHEZ APRESA, VICENTA	2396,28
SANCHEZ ARROYO, JESUS	2396,28
SANCHEZ CASANOVA, MARIA JESUS	2396,28
SANCHEZ CRUZ, MARIA JOSE	2396,28
SANCHEZ GUERRERO, JUAN JOSE	2715,78
SANCHEZ INFANTE, MARIA	2396,28
SANCHEZ MORALES, ROSA MARIA	2396,28
SANCHEZ MORENO, JUAN JOSE	2396,28
SANCHEZ PLACIDO, MANUEL JESUS	2396,28
SANCHEZ REYES, MANUELA	2396,28
SANCHEZ RODRIGUEZ, NAZARET	2396,28
SANCHEZ RUIZ, MARIA ROCIO	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, ELISABET	2396,28
SANCHEZ VALLADARES, ESTEFANIA	2396,28
SANTAELLA GARCIA, VALENTIN	2396,28
SANTAMARIA CORBETO, FELIX	2396,28
SARMIENTO DE VERA, JOSE MANUEL	2715,78
SEGURA MUÑOZ, DOLORES	2715,78
SIERRA SIERRA, MILAGROSA	2715,78
SOLETO BORORA, ROQUE RONY	2715,78
SORIA MALDONADO, CONSUELO	2396,28
SOTO JIMENEZ, ROCIO	2396,28
SOUTO BARRERA, RUBEN	2715,78
TEJADA CABALLERO, JOSE MARIA	2715,78
TELLEZ MIRAUT, JULIETA	2396,28
TINEO MELGAR, JOSE MANUEL	2396,28
TOME LEO, CANDELARIA	2396,28
TORRALVO CAMACHO, ADRIAN	2396,28
TRUJILLANO LAZO, FO. JAVIER	2396,28
VALDERRAMA ACEVEDO, JOSE	2396,28

Beneficiario	Importe
VALDERRAMA FERNANDEZ, NURIA	2396,28
VALENCIA RISCART, JUAN DE DIOS	2715,78
VALERO CASADO, ANA MARIA	2396,28
VALLIN MONGE, JOSE ANTONIO	2396,28
VARGAS GARCIA, MARÍA ANTONIA	2396,28
VAZQUEZ POZO, VANESA	2396,28
VEGA CARRASCO, INMACULADA	2396,28
VEGA RAMIREZ, PEDRO	2396,28
VEGA RODRIGUEZ, MANUELA	2396,28
VERDIA FIGUEROA, SARA	2396,28
VICENTE DIAZ, JOSE JAIME	2396,28
VIDAL ROMERO, MANUEL JAVIER	2396,28
VILLALOBOS RUIZ, FRANCISCO	2396,28
VILLANUEVA MELERO, ANA BELEN	2396,28
VILLANUEVA PERDIGONES, JONATAN	2715,78
VILLAVERDE PONCE, MARIA DEL MAR	2396,28
ZAMBRANO DE LOS SANTOS, ROSA	2396,28
ZAPATA PEREZ, SARAY	2396,28
ZARZA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	2396,28
ZARZUELA SANCHEZ, ANTONIO JOSE	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 396	TOTAL: 979.918,38

Nº 71.378

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, C/ Barcelona s/n, a fin de que los interesados puedan tener conocimiento de los mismos y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Trámite	Interesado	Nº Expte
Acuerdo de Iniciación	MANUEL ALEXIS PIQUE ARRIETA	2451/2014
Acuerdo de Iniciación	MIGUEL AYLLON REGUERA	2463/2014
Acuerdo de Iniciación	MARCO DURAN FIGUEROA	2428/2014
Acuerdo de Iniciación	IVAN RODRIGUEZ IBANEZ	2389/2014
Acuerdo de Iniciación	JOSE CAMACHO GUIASADO	2431/2014
Acuerdo de Iniciación	JUAN ANTONIO JIMENEZ DORADO	2443/2014
Acuerdo de Iniciación	FRANCISCO REINA RODRIGUEZ	2444/2014
Acuerdo de Iniciación	EMILIO GONZALEZ AZOR	2373/2014
Acuerdo de Iniciación	FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ	2480/2014
Acuerdo de Iniciación	PEDRO SOTO CARABANTE	2398/2014
Acuerdo de Iniciación	MARIA ANGUSTIA PEREZ PEREZ	2424/2014
Acuerdo de Iniciación	JUAN SALGUERO GARCIA	2502/2014
Acuerdo de Iniciación	DAVID MARCHANTE PEREIRA	2411/2014
Acuerdo de Iniciación	OSCAR CARMONA ROSADO	2464/2014
Acuerdo de Iniciación	ISIDRO JIMENEZ RODRIGUEZ	2489/2014
Acuerdo de Iniciación	SAN FERNANDO C.D.	2495/2014

En Cádiz a 12 de Noviembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL.  
David Fernández López. Nº 71.967

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-12860/14, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:  
Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.  
Domicilio: C/ CARACOLA, S/N - 11011 CÁDIZ  
Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ FORJA  
Término municipal afectado: EL PUERTO DE SANTA MARÍA  
Finalidad: Desvío de redes por instalación de nuevo colector.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 4/2013 de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración

de Consejerías, Decreto 202/2013, de 22 de Octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, a: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

(A)	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Soterramiento	Apoyo existente A121808	Subestación Valencia	Subterránea	15	0,09	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía
2	Desvío 1	Enlace procedente de SET Valencia	Enlace red procedente de CD Marcos Según (84712)	Subterránea	15	0,07	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	n/a
3	Desvío 2	Enlace procedente de SET Valencia	Enlace red procedente de CD Pedro Cawley (84714)	Subterránea	15	0,07	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	n/a
4	Desvío 3	Enlace procedente de SET Valencia	Enlace red procedente de CDSalinas Levante 1 (67307)	Subterránea	15	0,07	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	n/a
5	Desvío 4	Enlace procedente de SET Valencia	Enlace red procedente de CD Fotocromía (72582)	Subterránea	15	0,07	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	n/a
6	Sustitución 1	NUEVO apoyo A-121726	CD Plg Salinas 23213	Subterránea	15	0,03	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía
7	Sustitución 2	NUEVO apoyo A-121726	Secc. Forja 82820	Subterránea	15	0,035	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía

(A) Línea

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de cinco años contados a partir de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO TERRITORIAL. JOSÉ MANUEL MIRANDA DOMÍNGUEZ. Nº 67.681

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos/razón social: D./Dª. JOSE MANUEL CONTIOS TORTOLERO. N.I.F./C.I.F.: 52337174F.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0188/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: "Recurso de alzada en el plazo de un mes".

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. Nº 71.950

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D. JOSÉ LUIS TRUJILLO PEREA.

N.I.F./C.I.F.: 75883316Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador nº CA/0451/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: "15 (quince) días hábiles".

Acceso al texto íntegro: RONDA DE LOS ALUNADOS, S/N 11406 – JEREZ DE LA FRONTERA.

Tfo. 956034479; Fax 956034432.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. Nº 71.952

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

#### ANUNCIO DE OCUPACIÓN DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP/01122/2013. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, con domicilio en Conde de los Gaitanes-La Moraleja, 177.28109-Alcobendas (Madrid), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente: Provincia: CÁDIZ

Término municipal: BARRIOS (LOS)

Vías pecuarias: "CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA"

Superficie: 53,41 m2

Con destino a: CRUCE DE VP PARA LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA A 200 KV, DOBLE CIRCUITO, "CAÑUELO-LOS BARRIOS"

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en PZA ASDRÚBAL Nº 6. EDIFICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 3ª PLANTA, en CÁDIZ durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Fdo.: Juan Gervilla Baena Nº 72.266

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Carmelo Delfín Martínez de Salazar, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación Zona El Puerto de Santa María

HAGO SABER: Por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que en el expediente administrativo de apremio nº 11527/ 12233 que en esta Unidad de Recaudación se instruye contra el deudor RAMOS VELA MERCEDES con NIF Nº 31316976S, se ha dictado con fecha 04 de noviembre de 2014 acuerdo decretando la enajenación mediante subasta de bienes de su propiedad en las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen: Descripción de la finca: Casa sita en C/ Palacios nº 15 en El Puerto de Santa María. Inscripción/es registral/es: finca/s 1625 del Registro de la Propiedad nº 1 de EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

Titularidad: Dicha finca aparece inscrita a favor de RAMOS VELA MERCEDES.

El valor de tasación, según experto independiente, del 100% de la finca a subastar asciende a la cantidad de 394.988,75 €.

Cargas subsistentes: Hipoteca UNICAJA por importe de 262.773,05 € €.

Tipo para la Subasta en primera licitación de 132.215,70 €.

Derecho del deudor sobre el inmueble: PROPIETARIO PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

SEGUNDO: La celebración de la subasta tendrá lugar día 12 de febrero de 2015 a partir de las 11 horas y media hora más tarde en segunda subasta si esta quedara desierta, en la sala de reuniones en planta baja en el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sito en Plaza Isaac Peral nº4.

TERCERO: Los tramos a que deberán ajustar las posturas serán de 1000 en 1000 €.  
CUARTO: En el tipo para la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien que se subasta

QUINTO: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta el depósito mediante metálico o cheque nominativo a favor de El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María como mínimo, del 20 por ciento de su tipo, depósito que se ingresará en firme en la Caja Municipal del Excmo. Ayuntamiento. En el caso de que el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

SEXTO: Que la Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda no ingresada, intereses que se hayan devengado y los que se devenguen hasta la fecha de ingreso, los recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

SEPTIMO: El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los Quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

OCTAVO: Que los licitadores podrán realizar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta y que deberán ir acompañadas de cheque nominativo a favor de El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

NOVENO: Que si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación. A continuación y durante media hora, habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 por ciento de dicho tipo, siendo válidos para esta licitación los consignados en primera licitación. Así mismo si esta segunda licitación resultase desierta y en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se podrá celebrar venta por adjudicación directa.

DECIMO: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad, que en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito los bienes en el registro, el documento publico de venta es titulo mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y en todos aquellos casos en que se necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria

Que los títulos de propiedad disponibles podrán ser examinados en la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación de El Puerto de Santa María, sita en calle Virgen de los Milagros, nº 39, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes

DÉCIMO PRIMERO: Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, continúan subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta el licitador las admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

DÉCIMO SEGUNDO: Que todos los gastos ocasionados por la adjudicación, (Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos, Minutas de Registradores de Propiedad, etc.), incluido los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores serán por cuenta del adjudicatario.

El Puerto de Santa María, a 04 de noviembre de 2014. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo. Carmelo Delfín Martínez de Salazar. **Nº 71.955**

## AREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACION

### ASESORIA JURIDICA

#### ANUNCIO

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz se encuentra tramitando el Procedimiento Abreviado 862/2014, promovido contra esta Diputación por D<sup>a</sup>. María Vanesa González Pecci, y relativo a recurso contra desestimación presunta del recurso de revisión interpuesto contra resolución de 9 de julio de 2008, desestimatoria de solicitud de revisión de méritos en procedimiento selectivo de Trabajadores Sociales para el Servicio de Drogodependencias.

Por resolución de fecha 8 de noviembre de 2014 se ha acordado la remisión del expediente administrativo al Órgano jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, sito en Ana de Viya, 7 Edificio Proserpina, haciéndoles saber que la vista ha sido señalada para el día 1 de abril de 2015.

El Presidente.

**Nº 71.969**

## AREA DE DESARROLLO ECONOMICO

### SERVICIO DE CONSUMO

#### JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ

#### NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a la empresa VESGA ESCUDERO, S.L., sobre expediente de reclamación interpuesto por D. ANTONIO RODRIGUEZ MATA (Nº Expte: 247/2014)

La Presidenta de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Cádiz, HA RESUELTO:

“1º.- Admitir a trámite la solicitud de arbitraje presentada por ANTONIO RODRIGUEZ

MATA frente a VESGA ESCUDERO, S.L.

2º.- Ordenar el archivo de la solicitud de arbitraje presentada por ANTONIO RODRIGUEZ MATA frente a VESGA ESCUDERO, S.L. al no aceptar el arbitraje propuesto.

3º.- Comunicar a ANTONIO RODRIGUEZ MATA que queda abierta la vía judicial, a la que puede acudir en defensa de sus derechos.

4º.- Notificar la presente resolución a las partes a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.”

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, a 14 de Noviembre de 2014. El Secretario de la Junta Arbitral Provincial de Consumo. Fdo: Antonio Pecci Daldés. **Nº 72.082**

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

Luis Angel Fernández Rodríguez, Diputado Delegado del Area de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fecha 18 de julio, 16 de agosto y 19 de agosto de 2011), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de Técnico/a Administración General, en régimen de personal Funcionario de Carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2013, y en virtud de lo dispuesto en el apartado quinto de las Bases Específicas que la regulan, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación provisional de personas admitidas al proceso selectivo convocado para cubrir tres plazas de Técnico/a Administración General, en régimen de personal de Carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2013.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ACUÑA.....	SANCHEZ.....	MARIA BLANCA
AGUILAR.....	MARIN.....	MARIA JOSE
AGUILERA.....	GONZALEZ.....	MIGUEL ANGEL
ALCOBA.....	TORRES.....	RAQUEL
ALMENDRAL.....	DONCEL.....	MARIA ESTHER
ALONSO.....	NIETO.....	WENCESLAO
ALVAREZ.....	CASADO.....	REYES
ALVAREZ.....	ESTEVEZ.....	MARIA MAR
ALVAREZ.....	LUNA.....	MARIA JOSE
ALVAREZ-CAMPANA.....	OSBORNE.....	PILAR
AMUEDO.....	VALDERAS.....	ISAAC MANUEL
AMUEDO.....	VALDERAS.....	MARCO JOSE
ANDREU.....	CARRERA.....	PAULA
ARAGON.....	TOCINO.....	MARIA REGLA
ARELLANO.....	RUIZ.....	MARIA
ARIAS.....	CASTAÑO.....	ABEL
ASIN.....	GIMENO.....	MARIA RUFINA
BAENA.....	CALDERON.....	JORGE
BAENA.....	CALDERON.....	PABLO
BASALLOTE.....	MUNOZ.....	LUCIA
BEGINES.....	MENA.....	FRANCISCO JAVIER
BELIZON.....	SANCHEZ.....	VERONICA
BELLO.....	CASADO.....	ANA ISABEL
BENITEZ.....	BLASA.....	ROCIO
BENITEZ.....	MARISCAL.....	EVA MARIA
BENITEZ.....	PECINO.....	ALVARO
BERNAL.....	BENITEZ.....	JOAQUIN ANDRES
BRAVO.....	REY.....	IRENE
BRENES.....	CABEZA DE VACA.....	LUISA MARIA
BRESCA.....	LACAVE.....	FABIOLA
BRIOSSO.....	GARRIDO.....	ROSALIA
BUENO.....	MORENO.....	JOSE ANTONIO
CABALLERO.....	BENITEZ.....	VANESSA
CABEZAS.....	ZURITA.....	CLARA
CALADO.....	PEREZ.....	MARTA
CALERO.....	DUEÑAS.....	INES MARIA
CALVENTE.....	ARAGON.....	VERONICA
CAMACHO.....	VALENCIA.....	GEMA MARIA
CANO.....	GIL.....	TANIA
CANTADOR.....	GARRIDO.....	INES
CAÑETE.....	SANCHEZ.....	FRANCISCO JAVIER
CARRANZA.....	DORADO.....	CARLOS
CARRERA.....	GALVAN.....	ANA MARIA
CASAS.....	PEDREIRA.....	CRISTINA
CEBALLOS.....	CABALLERO.....	ESTEFANIA
CHARPIN.....	OSUNA.....	MARIA
CHOZAS.....	SANTOS.....	ESTER
CIRICI.....	FUENTES.....	ISABEL
CLARO.....	FABRELLAS.....	ANA ISABEL
CLAVIJO.....	PEREZ.....	MARIA PILAR
COBOS.....	BARRIO.....	SUSANA
CONTERO.....	PARRA.....	AURORA OLIVIA
CORNEJO.....	GARCIA.....	MIRIAM
CORNEJO.....	MANZANARES.....	MARIA PILAR
CORRALES.....	RODRIGUEZ.....	MARIA ROSARIO
CORREA.....	MORENO.....	MARIA CARMEN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	
CORZO	TRONCOSO	NOEMI	MARTINEZ	SANTIAGO	CRISTINA	
DE LA CUEVA	ORTEGA	FERNANDO	MATEO	TOSCANO	LUCIA	
DELGADO	ARNAUD	NICOLAS	MAURA	DOMENECH	JOSE MANUEL	
DELGADO	MUÑOZ	MARIA MAR	MAYUET	VACA	CRISTINA	
DIAZ	ESPEJO	CRISTINA	MEDINA	JIMENEZ	JOSE BRUNO	
DIAZ	IGLESIAS	BELEN	MEDINA	MARTIN	SARA	
DIAZ	MATEOS	FRANCISCO DE PAULA	MENDOZA	DIAZ	RAQUEL	
DIAZ	ORTEGA	FERNANDO	MERINO	ESPINOSA	FRANCISCO	
DIAZ	ZAJARA	MARIA ANGELES	MIRANDA	GONZALEZ	FERMINA	
DOMINGO	JIMENEZ	BARBARA	MOLINILLO	RIVERA	MARIA	
DOMINGUEZ	PATRON	ROSA	MONGE	BLANCO	PAULA	
DOMINGUEZ-MOMPELL	ROMAN	CARLOS	MONTEMUÑO	CHULIAN	CLAUDIA	
ESQUINA	ALVAREZ	FRANCISCO	MORA	RUIZ	INMACULADA	
ESTRADA	ZAYAS	VERONICA	MORALES	MAESTRE	MARIA	
EXPOSITO	GONZALEZ	JOSE	MORATO	CERDAN	ANA	
FERNANDEZ	BARBARA	ANTONIO JOSE	MORENO	MARTINEZ	MARIA CARMEN	
FERNANDEZ	RUIZ	ALEJANDRO SIMON	MORENO	TIRADO	JOSE MANUEL	
FERNANDEZ	VILLALBA	EDUARDO	MUÑOZ	PINTO	TAMARA	
FERNANDEZ-MOTA	MARTOS	FRANCISCO JOSE	MUÑOZ-DELGADO	SERRANO	GUILLERMO	
FLOR	GARCIA	MARIA MILAGROS	NAVARRO	GARCIA	DESIREE	
FRANCO	RODRIGUEZ	JOSE JUAN	NAVARRO	NAVAS	ANA MARIA	
GALLARDO	FERNANDEZ	MARIA JESUS	ORDOÑEZ	CAPOTE	CELIA	
GALVAN	GUTIERREZ	ANA	ORELLANA	GAVIÑO	MARIA TERESA	
GALVAN	MONTERO	JUAN FRANCISCO	ORIHUELA	LOPEZ	PILAR	
GALVAN	PANTOJA	MARIA ELENA	OROZCO	CUEVAS	MARIA ANGELES	
GALVIN	PALACIOS	JOAQUIN	ORTEGA	CORONIL	JOSE MARIA	
GARCIA	ARENAS	JULIA	ORTEGA	ROMERO	AMALIA	
GARCIA	DELGADO	FRANCISCA	ORTIZ	JURADO	ANTONIO JESUS	
GARCIA	DELGADO	MARIA BEGOÑA	PASTRANA	DUARTE	MARIA CARMEN	
GARCIA	GARCIA	JOSE	PEÑA	BUENO	FRANCISCO JOSE	
GARCIA	GARCIA	MARIA ISABEL	PEREZ	RODRIGUEZ	MARTA	
GARCIA	JIMENEZ	MATILDE BERTA	PEREZ	RODRIGUEZ	VICENTE DE PAUL	
GARCIA	JIMENEZ	RAQUEL	PLAZA	GARCIA	MARTA	
GARCIA	NARVAEZ	FLORENCIA	POLANCO	MUÑOZ	MARIA ANGELES	
GARCIA	PRADO	JAIME	POUSIBERT	MARTOS	MARIA MAR	
GARCIA	ROMERO	MANUEL	RAMALLO	GARCIA	MARINA ISABEL	
GARCIA-BORBOLLA	FERNANDEZ	ANA	RAMIREZ	GONZALEZ	JUAN IGNACIO	
GARCIA-BORBOLLA	FERNANDEZ	MARIA	RAMIREZ	RAMIREZ	SALVADOR	
GENER	BUTRON	CASANDRA	REYES	OREJA	ESTHER	
GIL	SANCHEZ	INMACULADA	ROBLES	BRIOSO	BELEN MARIA	
GILABERT	CARRERAS	MARIA	ROBLES	LIRIA	MANUELA	
GOMAR	SUAREZ	IGNACIO	RODRIGUEZ	DELGADO	ROCIO	
GOMEZ	CASTILLO	MARIA ROSARIO	RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA	
GOMEZ	COLLANTES	MARIA PATROCINIO	RODRIGUEZ	OSUNA	MARIA MERCEDES	
GOMEZ	GONZALEZ	SONIA	RODRIGUEZ	SANTOS	DAVINIA	
GOMEZ	SANCHEZ	MARTA	ROMERO	GOMEZ	PABLO JESUS	
GOMEZ-QUESADA	ORIHUELA	EDUARDO	ROSALES	CHAMORRO	ROSA MARIA	
GONZALEZ	CONTRERAS	JOSE MARIA	ROVAYO	DIAZ	ALVARO	
GONZALEZ	GARCIA	FERNANDO	RUIZ	GOMEZ	ANA SARA	
GONZALEZ	NUÑEZ	MILLAN	RUIZ	LOPEZ	MARIA ANGELES	
GONZALEZ	VILLA	YOLANDA	RUIZ	RIOS	SUSANA	
GRAÑA	PEREZ	MARIA CARMEN	RUIZ	SANCHEZ	MARIA VIRGINIA	
GUERRA	GALLARDO	MERCEDES	SAINZ	CAPELLAN	SONIA	
GUERRERO	FUENTES	ANTONIO MIGUEL	SANCHEZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	
GUTIERREZ	ACUÑA	DANIEL	SANCHEZ	LOPEZ	JOSE RAMON	
GUTIERREZ	GARCIA	CONSUELO	SANCHEZ	PEREZ	MARIA JESUS	
GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIA CARMEN	SANCHEZ	PRIETO	ADOLFO	
GUTIERREZ	LOPEZ	JOSE ELPIDIO	SANCHEZ	ROMERO	FERNANDO ANTONIO	
HAZAN	SEGURA	SARAH C.	SANCHEZ	SAUCEDO	MARIA JOSE	
HERVIAS	LUQUE	SANTIAGO	SAUCEDO	BARO	JESUS MARIA	
HIDALGO	LOPEZ	MARIA CARMEN	SAVAL	BENITEZ	BEATRIZ	
HORRILLO	VALDES	MARIA VICTORIA	SERRANO	ROMERA	ALEJANDRO	
HURTADO	HERRERIA	LIDIA	SOLER	GARCIA	RICARD	
JAIME	ARIZA	MARIA	SPINOLA	AMILIBIA	MARTA	
JIMENEZ	MOTA	VICTORIA	SUAREZ	RODRIGUEZ	CRISTINA	
JIMENEZ	NAVARRO	MARIA VICTORIA	TORO	SOTO	ANGELA MARIA	
JIMENEZ	RIVAS	MARINA PILAR	TORRENT	CANTALEJO	ESTEFANIA	
JORDAN	GONZALEZ	SONIA	TOVAR	GARCIA	LUIS	
LANZA	ORDUÑA	DAVID	URBINA	PEREZ	INMACULADA	
LIBERATO	CANO	ALFONSO SERVANDO	VALERA	SORIA	FRANCISCO JAVIER	
LLAVES	RUIZ	JOSE	VARGAS	FAJARDO	SANDRA	
MARIA			VASCO	AGUILA	MARIA	
LOPEZ	JURADO	ANTONIO	JESUS			
LOPEZ	LARA	FRANCISCO DE ASIS	VAZQUEZ	ACERO	MARIA ANGELES	
LOPEZ	PRIETO	CRISTINA	VAZQUEZ	ANTOLIN	MANUEL	
LOPEZ	VALLE	ANTONIO JESUS	VAZQUEZ	CEREZUELA	CARLOS	
LOZANO	GOMEZ	MATIAS	VECINA		HUESO	
LOZANO	HIDALGO	MARIA JOSE	NELIDA			
LUQUE	ORTIZ	MARIA TERESA	VELA	LOPEZ	MANUELA	
LUSARES	DIAZ	DANIELA	VILLVERDE	SUAREZ	FRANCISCO JOSE	
MADEDDU	LOPEZ DE SILVA	CESAR	VILLODRES	GONZALEZ	MARIA ANGELES	
MANCHADO	SANZ	ELENA CRISTINA	VILLODRES	RODRIGUEZ	YOLANDA	
MANJON-CABEZA	SUBIRAT	PILAR	YESA	ARROYO	MARIA ANGELES	
MANZANO	JIMENEZ	MARIO	TOTAL DE ADMITIDOS:	227		
MAQUEDA	TORRES	AMALIA	Segundo: Aprobar la relación provisional de personas excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir tres plazas de Técnico/a Administración General, en régimen de personal de Carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2013, con indicación de las causas de exclusión.			
MARIN	CARMONA	VERONICA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS
MARMOLEJO	GARCIA	CAYETANA	BARRIENTOS	SANTOS	DOLORES O.	NO ABONA TASAS DE EXAMEN
MARTIN	ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	BELLO	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	PRESENTADA FUERA DE PLAZO
MARTIN	MILA	VICTORIA				
MARTINEZ	NOVA	JUAN ANTONIO				
MARTINEZ	ROMERO	JERONIMO				

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS
CENTELLA	DE LA HOZ	EVA MARIA	NO ABONA TASAS DE EXAMEN
NUÑEZ	VAZQUEZ	MARIA CARMEN	NO ABONA TASAS DE EXAMEN

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, estableciéndose un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las personas aspirantes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

El Diputado Delegado del Área de Función Pública y RRHH. Fdo. Luis Ángel Fernández Rodríguez **Nº 72.846**

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

Luis Angel Fernández Rodríguez, Diputado Delegado del Area de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fecha 18 de julio, 16 de agosto y 19 de agosto de 2011), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Técnico/a Administración Especial, en régimen de personal Funcionario de Carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2013, y en virtud de lo dispuesto en el apartado quinto de las Bases Específicas que la regulan, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación provisional de personas admitidas al proceso selectivo convocado para cubrir dos plazas de Técnico/a Administración Especial, en régimen de personal de Carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2013.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE
ANDREU	CARRERA	PAULA
ARELLANO	RUIZ	MARIA
BAENA	CALDERON	JORGE
BENITEZ	CABAÑAS	ANGELA MARIA
BENITEZ	PECINO	ALVARO
BUENO	MORENO	JOSE ANTONIO
CABALLERO	BENITEZ	VANESSA
CALDERON	MORO	MARIA PILAR
CALVENTE	ARAGON	VERONICA
CANO	GIL	TANIA
CARO	RUIZ	JUANA MARIA
CEBADA	ARAGON	JUANA MARIA
CEBADA	ARAGON	MARIA JOSEFA
CHARPIN	OSUNA	MARIA
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA ROSARIO
DE SOUZA	ALMAGRO	FERNANDO
DIAZ	IGLESIAS	BELEN
DURAN	GOMEZ	MARIA PILAR
GARCIA	JIMENEZ	RAQUEL
GILABERT	CARRERAS	MARIA
JIMENEZ	NAVARRO	MARIA VICTORIA
JIMENEZ	RIVAS	MARINA PILAR
KRUJA	MUNOZ	ALEJANDRO
LIBERATO	CANO	ALFONSO SERVANDO
LOPEZ	VALLE	ANTONIO JESUS
LOZANO	GOMEZ	MATIAS
MANJON-CABEZA	SUBIRAT	PILAR
MANZANO	JIMENEZ	MARIO
MAQUEDA	TORRES	AMALIA
MARTINEZ	SANTIAGO	CRISTINA
MEDINA	JIMENEZ	JOSE BRUNO
MENDOZA	DIAZ	RAQUEL
MONTERO	GIL	CARLOS JOSE
MORA	RUIZ	INMACULADA
MORATO	CERDAN	ANA
MUNOZ	PINTO	TAMARA
MUNOZ-DELGADO	SERRANO	GUILLERMO
PEREZ	RODRIGUEZ	VICENTE DE PAUL
RAMALLO	GARCIA	MARINA ISABEL
REYES	OREJA	ESTHER
ROBLES	BRIOSO	BELEN MARIA
RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA
RODRIGUEZ	OSUNA	MARIA MERCEDES
RODRIGUEZ	SANTOS	DAVINIA
RODRIGUEZ-FIGUEROA	GORRIN	CARLOS ANDRES
ROVAYO	DIAZ	ALVARO
SANCHEZ	LOPEZ	JOSE RAMON
SANCHEZ	SAUCEDO	MARIA JOSE
SAVAL	BENITEZ	BEATRIZ
VALERA	SORIA	FRANCISCO JAVIER
VELEZ	LAMADRID	DAVID
VIA	BAIZAN	EVA MARIA
VILLAVERDE	SUAREZ	FRANCISCO JOSE
YESA	ARROYO	MARIA ANGELES

TOTAL DE ADMITIDOS: 56

Segundo: Aprobar la relación provisional de personas excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir plazas de Técnico/a Administración Especial, en régimen de personal de Carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación

Provincial de Cádiz para el año 2013, con indicación de las causas de exclusión.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS
ALVAREZ-CAMPANA	OSBORNE	PILAR	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
ASIN	GIMENO	MARIA RUFINA	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
BARRIENTOS	SANTOS	DOLORES O	NO ABONA TASAS DE EXAMEN
CLARO	FABRELLAS	ANA ISABEL	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
CORZO	TRONCOSO	NOEMI	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
DOMINGO	JIMENEZ	BARBARA	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
GALVAN	PANTOJA	MARIA ELENA	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
GARCIA	PRADO	JAIME	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
GARCIA-BORBOLLA	FERNANDEZ	MARGARITA	PRESENTADA FUERA DE PLAZO
GOMAR	SUAREZ	IGNACIO	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
GONZALEZ	CONTRERAS	JOSE MARIA	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
GUTIERREZ	ACUÑA	DANIEL	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
HIDALGO	LOPEZ	MARIA CARMEN	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
ROBLES	LIRIA	MANUELA	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
ROMERO	GOMEZ	PABLO JESUS	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
SANCHEZ	ROMERO	FERNANDO A.	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
TOVAR	GARCIA	LUIS	NO POSEE TITULACION EXIGIDA
VILLODRES	GONZALEZ	MARIA ANGELES	NO POSEE TITULACION EXIGIDA

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, estableciéndose un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las personas aspirantes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

El Diputado Delegado del Área de Función Pública y RRHH. Fdo. Luis Ángel Fernández Rodríguez **Nº 72.849**

### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION ANUNCIO FORMALIZACION CONTRATO

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa

c) Número de expediente: 9/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucadiz.es

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del Objeto: Prestación del suministro de combustible de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética para los vehículos propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, desglosado en los siguientes lotes.

Lote 1: Vehículos Parque Móvil y Nave de Mantenimiento de Cádiz

Lote 2: Brigada de peones camineros Jerez

Lote 3: Brigada peones camioneros Algodonales

Lote 4: Brigada peones camioneros Algeciras

Lote 5: Brigada peones camioneros Vejer

Lote 6: Vehículos de los Servicios de Medio Ambiente

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09130000-9 Petróleo y Destilados

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y BOP Cádiz.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en D.O.U.E. 07/06/2014; publicado en el B.O.E. Nº 152, el 23/06/2014; y en el B.O.P. Nº 110 el 12/06/2014

3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

Criterio de selección: Varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Importe neto: Hasta 141.305,79 €; IVA 21 %; Importe Total: 170.980,00 €, desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: Importe neto: Hasta 74.380,17 €; IVA 21 %; Importe Total: 90.000,00 €

Lote 2: Importe neto: Hasta 15.600,00 €; IVA 21 %; Importe Total: 18.876,00 €

Lote 3: Importe neto: Hasta 11.952,48 €; IVA 21 %; Importe Total: 14.462,50 €

Lote 4: Importe neto: Hasta 13.735,95 €; IVA 21 %; Importe Total: 16.620,50 €

Lote 5: Importe neto: Hasta 12.430,58 €; IVA 21 %; Importe Total: 15.041,00 €

Lote 6: Importe neto: Hasta 13.206,61 €; IVA 21 %; Importe Total: 15.980,00 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Lotes 1, 2, 4, 5 y 6 el 09/10/2014

b) Contratista:

Lote 1: Cepsa Card, S.A.

Lote 2: Cepsa Card, S.A.

Lote 3: Desierto

Lote 4: Cepsa Card, S.A.

Lote 5: Cepsa Card, S.A.

Lote 6: Cepsa Card, S.A.

c) Importe Adjudicación:

Lote 1: Importe neto: Hasta 74.380,17 €; IVA 21 %; Importe Total: 90.000,00 €

Lote 2: Importe neto: Hasta 15.600,00 €; IVA 21 %; Importe Total: 18.876,00 €

Lote 4: Importe neto: Hasta 13.735,95 €; IVA 21 %; Importe Total: 16.620,50 €

Lote 5: Importe neto: Hasta 12.430,58 €; IVA 21 %; Importe Total: 15.041,00 €

Lote 6: Importe neto: Hasta 13.206,61 €; IVA 21 %; Importe Total: 15.980,00 €

6.- Contrato.

Fecha de Formalización: Lote 1, lote 2, lote 4, lote 5 y lote 6: 31 de octubre de 2014.

Cádiz, a 18 de noviembre de 2014. El Vicepresidente 3º Diputado de Hacienda, Recaudación y Contratación. Juan Antonio Liaño Pazos. **Nº 72.878**

### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION EDICTO

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el día 19 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación

Presupuestaria nº 35 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Diputación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38.1 Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de Abril, se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán ser interpuestas, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, del expediente, que se encuentra en la Intervención de Fondos para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

Cádiz, a 19 de noviembre de 2014. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Loaiza García  
Nº 72.884

#### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION EDICTO

En sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el día 19 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 36 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Diputación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38.1 Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de Abril, se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán ser interpuestas, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, del expediente, que se encuentra en la Intervención de Fondos para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

Cádiz, a 19 de noviembre de 2014. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Loaiza García  
Nº 72.885

### ADMINISTRACION LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO LICITACIÓN

Resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31/07/2014, por la que se anuncia las Obras de "Demolición de dos Naves, Porche y Cerramiento de Parcela en Pago del Olivar, Camino del Olivar, en Chipiona", conforme el siguiente contenido:

- I. Dependencia tramitadora: Departamento de Contratación.
- II. Objeto del Contrato: Demolición de dos naves, porche y cerramiento de parcela en Pago del Olivar, Camino del Olivar en Chipiona.
- III. Procedimiento, forma de adjudicación: Procedimiento Abierto.
- IV. Plazo de Ejecución- Un mes desde el levantamiento del Acta de Replanteo.
- V. Presupuesto de licitación. Quince mil setenta y tres euros con diez céntimos (15.073,10) IVA excluido, pudiendo licitarse a la baja.
- VI. Garantía provisional. Cuatrocientos cincuenta y dos euros con diecinueve céntimos (452,19 €)
- VII.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación del contrato.
- VIII. Obtención de documentación y plazo de presentación de ofertas. Servicio de Atención Ciudadana, (Ayuntamiento de Chipiona), y perfil del contratante. Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.
- IX. Apertura de proposiciones. Acto público posterior a la calificación de la documentación general.
- X. Modelo de proposición. El recogido en el apartado 4.2.2 del Pliego de Cláusulas. Chipiona, a 5 de Agosto de 2.014. EL Alcalde Presidente. Don Antonio Peña Izquierdo. Firmado.  
Nº 50.814

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA FUNDACION MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2014, al punto 13º de Urgencias, acordó:

Aprobar la modificación de la encomienda a la empresa municipal Aremsa, para la realización de los servicios de playas correspondientes al desmontaje 2014.

Lo que se publica de conformidad con el art. 15 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, encontrándose el expediente en las dependencias municipales.

En Rota, a 17 de septiembre de 2014. LA ALCALDESA. Fdo.: Dª Mª Eva Corrales Caballero. Responsable Area Medio Ambiente. Fdo.: Carolina Bonhomo Núñez.  
Nº 58.532

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2014, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 42, reguladora de la Tasa por la recogida de animales y utilización de los servicios de recogida y albergue de animales.

El Acuerdo se expone al público por período de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones

que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Intervención Municipal, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Chipiona, a 29 de Septiembre de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo: Antonio Peña Izquierdo.  
Nº 61.787

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio
    - 2) Domicilio: c/ Constitución, nº 1 2ª Planta
    - 3) Localidad y código postal: Chiclana 11130.
    - 4) Teléfono: 956 490 003
    - 5) Telefax: 956 490 141
    - 6) Correo electrónico: contratacion-bienes@chiclana.es
    - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.chiclana.es
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 15/2014
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Rehabilitación del antiguo matadero para Centro Cívico en Avda. de la Música, s/n.
  - c) Plazo de ejecución: doce meses.
  - d) CPV: 45215222-9 (Trabajos de construcción de centros cívicos)
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, con un solo criterio de adjudicación
  4. Presupuesto base de licitación. 429.960,69 Euros, I.V.A. incluido, a la baja conforme al siguiente desglose:
    - 355.339,41 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
    - 74.621,28 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.
  5. Garantías Exigidas.
    - Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.
  6. Requisitos específicos del contratista:
    - Acreditación de solvencia económica y técnica mediante la documentación exigida en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.
  7. Presentación de las ofertas
    - a) Fecha límite de presentación:
      - Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior
    - b) Modalidad de presentación:
      - Según lo previsto en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
      2. Domicilio: c/ Constitución, nº 1 1ª Planta
      3. Localidad y código postal: Chiclana - 11130 - Cádiz
    8. Apertura de las ofertas.
      - a) Dirección: c/ Constitución, nº 1 2ª Planta
      - b) Localidad y código postal: Chiclana - 11130
      - c) Fecha y hora:
        - Tercer día hábil siguiente, excepto sábados, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 11:00 horas
  9. Gastos de publicidad.
    - Serán de cuenta del adjudicatario conforme lo previsto en la cláusula 28
  - a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
    - Chiclana, a 3 de noviembre de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.  
Ernesto Marín Andrade  
Nº 68.502

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Acuerdo por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera en el Ayuntamiento de Jerez.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, al particular 3 del Orden del Día, adoptó acuerdo por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Jerez, mediante la aprobación del siguiente texto:

"Considerando que los puestos de trabajo deben provisionarse de acuerdo con los procedimientos de concurso o de libre designación, en los términos que determinen las relaciones de puestos de trabajo y en atención a la naturaleza de sus funciones.

Considerando que el concurso, como procedimiento ordinario para la provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, al particular 10 del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las reglas por las que se rigen los concursos para la provisión de puestos y los criterios de baremación de los méritos, y que dichos criterios generales fueron sometidos a negociación conforme establece el artículo 37. 1 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose, con tal objeto, celebrado tres sesiones de la Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral los días 22 de noviembre, 4 y 10 de diciembre de 2012.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, al particular 63 del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de las reglas por las que se rigen los concursos para la provisión de puestos y los criterios de baremación de los méritos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, sobre existencia de crédito necesario y suficiente.

Visto el informe emitido por la Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad.

Visto lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 168 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria para los/as funcionarios/as públicos/as no incluidos en su ámbito de aplicación, y de conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre la competencia de la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Convocar para su provisión mediante CONCURSO DE MÉRITOS los puestos de trabajo que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las BASES que regirán la presente convocatoria pública:

I.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos de los puestos de trabajo que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.

II.- Requisitos y condiciones de participación.

Podrán participar en este proceso los funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Jerez, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan las condiciones indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No podrán tomar parte en los concursos:

- Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.
- Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación. Para poder participar en los procedimientos de concurso de provisión de puestos de trabajo deberán tener una antigüedad de dos años en este Ayuntamiento o en sus Organismos Autónomos dependientes (OO.AA), en el mismo grupo de titulación. Para poder participar en los sucesivos procedimientos de concursos deberán permanecer un mínimo de dos años en los puestos obtenidos por concurso con las mismas excepciones señaladas en los párrafos anteriores.

La solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de los Servicios propios del Ayuntamiento, competentes en los ámbitos laboral, sanitario y de servicios sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

III.- Presentación de solicitudes y acreditación de méritos.

La solicitud de los interesados para tomar parte en este concurso se ajustará al modelo de instancia publicado como Anexo II de esta convocatoria y será una única por cada candidato/a. En el supuesto de ser varios los puestos solicitados se determinará en la misma el orden de preferencia de los puestos que se solicitan.

Por cada uno de los puestos en los que se desee concursar se cumplimentará además el Anexo III que contendrá una relación clara y precisa de los méritos a evaluar, indicando si obran o no en poder de la Administración, debiendo acreditarlos mediante copias autenticadas en el segundo de los casos.

La solicitud se dirigirá al Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Personal y Seguridad y se presentará en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento, en la Oficina de Registro del Área de Gobierno de Personal y Seguridad, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

IV.- Publicidad.

Las presentes bases, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante, BOP) de Cádiz, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Las sucesivas publicaciones se realizarán en Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, salvo cuando en las presentes bases se indique de manera expresa que la publicación debe hacerse a través de boletín oficial.

Con independencia de ello, se dará suficiente difusión a través de la intranet municipal y de cualquier otro medio que facilite el conocimiento de todos los empleados municipales que reúnan los requisitos para ser candidatos.

V.- Méritos a valorar.

Conforme a los Criterios Generales para los Concursos de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2012, en el presente concurso se valorarán los siguientes méritos:

- La puntuación mínima se cifra en 1 punto.
- Antigüedad: la reconocida en servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jerez y OO.AA. dependientes, en el mismo grupo profesional al que se aspira: 0,20 puntos.
  - Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jerez y OO.AA. dependientes, en distinto grupo profesional al que se aspira: 0,15 puntos.
  - Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades o sociedades integrantes del sector público, en el mismo o distinto grupo profesional al que se aspira: 0,10 puntos.
- Experiencia: se valorarán los servicios prestados en el desempeño de puestos, teniendo en cuenta la semejanza de funciones con el puesto solicitado, hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - Experiencia, en puestos de trabajo de similares características al convocado, en el Ayuntamiento de Jerez y/o en sus OO.AA. dependientes: 0,20 puntos por año.
  - Experiencia, en otros puestos de trabajo pertenecientes al área funcional del puesto convocado, en el Ayuntamiento de Jerez y/o en sus OO.AA. dependientes: 0,15 puntos por año.
  - Experiencia, en puestos de trabajo de similares características al convocado, en el Sector Público: 0,15 puntos por año.
  - Experiencia, en puestos de trabajo de similares características al convocado, en el Sector Privado con carácter previo al ingreso en el Ayuntamiento de Jerez y/o en sus OO.AA. dependientes: 0,10 puntos por año.
- Formación y/o perfeccionamiento: se valorarán los cursos, jornadas, congresos, seminarios, simposios o similares (exigiéndose una duración mínima de 20 horas lectivas para cada acción individualmente considerada), que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado, de acuerdo con lo que se especifique en cada convocatoria, realizados en Administraciones Públicas, Empresas Públicas, Universidades u otros Centros reconocidos, acreditados u homologados oficialmente con diploma o certificado de asistencia o superación en el que conste el número de horas o créditos, y que no estén valorados en el apartado e) "Titulaciones académicas", hasta un máximo de 3 puntos. La valoración de los mismos se hará del siguiente modo:
  - Por cada hora: 0,005 puntos.
  - Por cada crédito: 0,006 puntos.

A estos efectos, se considerarán los créditos obtenidos por los empleados municipales que cursen estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

e) Titulaciones académicas: la posesión de titulaciones académicas oficiales directamente relacionadas con el puesto al que se concursa se valorarán, excluyendo la exigida para el acceso como empleado/a, hasta un máximo de 3 puntos, del siguiente modo:

- Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
  - Por el título de Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,5 puntos por cada uno.
  - Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
  - Por el título de Máster Oficial: 0,5 puntos por cada uno.
  - Por el título de Experto Universitario: 0,25 puntos por cada uno.
- f) Impartición de Cursos y Publicaciones: se valorará hasta un máximo de 2 puntos en la forma que sigue:
- Impartición de Cursos de formación y perfeccionamiento: por cada curso, jornada, congreso, seminario, simposios o similar impartido, que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que se especifique en cada convocatoria: 0,015 puntos por hora impartida.
  - Publicaciones de libros de texto, en revistas especializadas u otros soportes, sobre materias relacionadas con las funciones del puesto que se provisione, que se valorarán por su carácter innovador y extensión con 0,10 puntos por cada publicación.

VI.- Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán compuestas por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: - Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Gobierno.  
 VOCALES: - Cuatro funcionarios/as de carrera designados por la Junta de Gobierno.  
 SECRETARIO: - La Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o Funcionario/a que, a su propuesta, designe la Junta de Gobierno para sustituirle, que actuará con voz pero sin voto.

Se designarán asimismo los miembros suplentes, que deban sustituir, en su caso, a los titulares respectivos.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 46 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Provisión Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en ese sentido deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Para la válida constitución de la Comisión de Valoración será obligatoria la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretaria o funcionario/a que la sustituya.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Tanto la solicitud como la designación de expertos han de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC). El Presidente y

asimismo los/as concursantes podrán recusarlos/as cuando concurren circunstancias de esa naturaleza.

La Comisión de Valoración resolverá durante el desarrollo del proceso las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases así como aquellas otras relacionadas con el procedimiento. Contra los actos y decisiones de la Comisión de Valoración, se podrán interponer por los interesados recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

#### VII.- Procedimiento y Resolución.

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local aprobará la lista provisional de candidatos incluidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la intranet municipal para que en el plazo de 10 días (hábiles), los/as interesados/as puedan proceder a la subsanación de defectos. Concluido dicho plazo, y a la luz de las subsanaciones producidas, la Junta de Gobierno Local aprobará la lista definitiva de candidatos incluidos y excluidos que se expondrá también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la intranet municipal.

La Comisión de Valoración a la vista de la documentación acreditativa de los méritos aportados por los candidatos definitivamente incluidos, asignará puntuación a los/as concursantes, por aplicación del baremo establecido en la Base V. La baremación de la Experiencia deberá ponerse en conexión con lo previsto en el Artículo el artículo 13.6 del ACUERDO-CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ PARA EL PERIODO 2013-2015 (Código del convenio 11100252012013), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 234, de 10 de diciembre de 2013. En ningún caso podrán valorarse las acreditaciones que se refieran a cursos, jornadas, congresos, seminarios, simposios o similares si en las mismas no se contiene su duración en horas o en créditos. La puntuación final se obtendrá sumando las calificaciones parciales obtenidas en las valoraciones de cada uno de los méritos alegados. El resultado de dicha evaluación se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante y se concretará en una propuesta de adjudicación, con carácter provisional, de los puestos convocados, con arreglo al resultado de dicha evaluación y al orden de preferencia que, en su caso, hubieran hecho constar las personas concursantes.

La propuesta de adjudicación que formalice la Comisión de Valoración para cada puesto, deberá recaer sobre los/as candidatos/as que habiendo superado, en su caso, la puntuación mínima de 1 punto, hayan obtenido la mayor puntuación, dirimiéndose los posibles supuestos de empate por el mecanismo siguiente:

- Mayor puntuación en cada uno de los apartados del concurso, por el orden en el que aparecen establecidos.
- A favor de la persona concursante con mayor antigüedad.

Dicha propuesta de adjudicación provisional se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la intranet municipal para que en el plazo de 10 días (hábiles), los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la adjudicación propuesta, que no tendrá carácter de recurso, así como la vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva.

Los concursantes podrán voluntariamente desistir de su participación en la totalidad o parte del concurso siempre que sea con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones.

Las alegaciones formuladas contra las listas de adjudicación provisional, así como los desistimientos que se puedan producir, serán resueltos a propuesta de la Comisión de Valoración por la Junta de Gobierno Local en el mismo acuerdo por el que se resuelve el concurso. En base a dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, la Junta de Gobierno acordará motivadamente el Concurso de Méritos convocado y realizará las adscripciones que resulten del mismo.

Únicamente podrán quedar desiertas las convocatorias de concurso cuando no exista aspirante que reúna los requisitos exigidos en las bases o, en su caso, no supere la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

El acuerdo del concurso de publicará en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. Contra dicha acuerdo se podrán interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativos que procedan, de acuerdo con la legislación vigente.

La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRJPAC; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, este se publicará en el BOP, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base IV.

#### VIII.- Toma de Posesión.

Los/las concursantes a quienes correspondan los puestos de trabajo, se incorporarán a los mismos en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del cese del puesto anterior, que se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del Acuerdo en el BOP de Cádiz, o un mes, computado desde la publicación de la resolución del procedimiento, si comporta el reingreso al servicio activo.

#### IX.- Destinos.

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán

derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

#### ANEXO I. LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS

Código Puesto	JU016	Denominación del Puesto	JEFE/A DE UNIDAD DE CONTABILIZACIÓN DE GASTOS-INTERVENCIÓN	
Unidad Orgánica		Unidad Contabilización de Gastos Dpto. Contabilidad Local Intervención Alcaldía-Presidencia		
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Específico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto		

#### Funciones:

- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.
- Contabilización Gastos de funcionamiento e inversiones:
- Gastos con procedimiento de contratación:
- Contratos administrativos.
- Contratos patrimoniales.
- Ejecución de obras, fabricación de bienes y prestación de servicios por la propia administración.
- o Convenios de colaboración.
- o Transferencias a otras administraciones públicas.
- o Pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- o Subvenciones y ayudas públicas.
- o Expropiaciones forzosas.
- o Reclamaciones por responsabilidad patrimonial.
- o Otros expedientes de gastos.
- o Operaciones de crédito:
- Amortización de capital.
- Intereses de devengados.
- Contabilización de gastos de personal:
- o Personal
- Ingresos de funcionarios.
- Contratación personal laboral.
- Personal eventual.
- Nominas.
- Dietas.
- Gastos de desplazamientos.
- Gastos de representación.
- Pensiones.
- o Seguridad Social.
- Gastos sin fiscalización previa.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Código Puesto	JU017	Denominación del Puesto	JEFE/A DE UNIDAD CONTROL FINANCIERO- INTERVENCIÓN	
Unidad Orgánica		Unidad Control Financiero Dpto. Control y Fiscalización Intervención Alcaldía-Presidencia		
Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Específico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto		

#### Funciones:

- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.

- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias. Informa de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda
- Utiliza los procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y en el ámbito funcional siguiente:
  - Los servicios del propio ente local, en órganos de gestión sin personalidad jurídica propia dotados presupuestariamente de forma diferenciada.
  - Los Organismos autónomos locales: Zoológico y Fundación Municipal de Formación y Empleo.
  - Entidades Empresariales locales.
  - Las sociedades mercantiles dependientes con capital 100% municipal, o en las sociedades definidas en la legislación local o LGP.
  - Sociedades mercantiles, Empresas o Entidades particulares que hayan obtenido cualquier tipo de subvención con cargo a los presupuestos (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Cualquiera de las formas de gestión indirecta de la prestación de servicios públicos locales o realización de actividades económicas, siempre que se establezca en los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares que sirvieron de base para la licitación.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Código Puesto	JU019	Denominación del Puesto	JEFE/A DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN INTERNA- INTERVENCIÓN		
Unidad Orgánica		Unidad de Fiscalización Interna Dpto. Control y Fiscalización Intervención Alcaldía-Presidencia			
Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto			

## Funciones:

- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.
- Fiscalización de gastos generales e inversiones: Fiscalización de gastos capítulos 2, 3, 4, 6, 7, 8, y 9.
- Gastos con procedimiento de contratación:
  - Contratos administrativos.
  - Contratos patrimoniales.
  - Ejecución de obras, fabricación de bienes y prestación de servicios por la propia administración.
  - Convenios de colaboración.
  - Transferencias a otras administraciones públicas.
  - Pagos a justificar y anticipos de caja fija.
  - Subvenciones y ayudas públicas.
  - Expropiaciones forzosas.
  - Reclamaciones por responsabilidad patrimonial.
  - Otros expedientes de gastos.
- Operaciones de crédito:
  - Amortización de capital
  - Intereses devengados.
- Fiscalización gastos de personal: Gastos capítulo 1: gastos de personal.
  - Personal:
    - Ingreso de funcionarios.
    - Contratación personal laboral
    - Personal eventual.
    - Nóminas
    - Dietas.
    - Gastos de desplazamientos.
    - Gastos de representación.
    - Pensiones.
    - Seguridad Social.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación

Código Puesto	JU024	Denominación del Puesto	JEFE/A DE UNIDAD DE LICENCIAS		
Unidad Orgánica		Unidad de Licencias Dpto. Licencias y Registro Servicio de Ejecución de la Edificación Delegación de Urbanismo Area de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad			
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto			

## Funciones:

- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Organiza la tramitación jurídica y técnica de los expedientes de Licencias.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Colabora con el Jefe de departamento en la revisión de la normativa técnica municipal en su ámbito.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda

Código Puesto	JU026	Denominación del Puesto	JEFE/A DE UNIDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS		
Unidad Orgánica		Unidad Inspección Técnica Edificios Dpto. Disciplina Servicio de Ejecución de la Edificación Delegación de Urbanismo Area de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad.			
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto			

## Funciones:

- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.

Código Puesto	JU027	Denominación del Puesto	JEFE/A DE UNIDAD DE DISCIPLINA URBANÍSTICA		
Unidad Orgánica		Unidad Disciplina Urbanística Dpto. Disciplina Servicio de Ejecución de la Edificación Delegación de Urbanismo Area de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad.			
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto			

## Funciones:

- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.

- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.

Código Puesto	JD013	Denominación del Puesto	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN		
Unidad Orgánica		Departamento de Contratación Servicio de Contratación y Patrimonio Delegación de Economía Area de Gobierno de Economía			
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1	27	14.525,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos		Licenciado/a en derecho o grado equivalente.			

**Funciones:**

- Coordina y organiza todos los recursos del departamento asignado conforme a las directrices marcadas en aras de optimizar el servicio prestado tanto al resto de áreas del Ayuntamiento como a la ciudadanía.
- Coordina y organiza el departamento, procurando la actualización de conocimientos de su equipo y propios, y realizando propuestas de mejora.
- Asiste a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.
- Colabora con otros departamentos y entidades públicas o privadas.
- Realiza una asistencia técnica al ayuntamiento (delegados, departamentos, áreas,...) dentro de su ámbito de influencia.
- Coordina, redacta y supervisa convenios.
- Redacta y supervisa pliegos técnicos.
- Supervisa los sistemas de información de su departamento.
- Elabora y emite informes técnicos periódicamente, balances y memorias de gestión.
- Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.
- Planifica los recursos (materiales y humanos) y realiza la planificación presupuestaria en colaboración con su superior jerárquico, ejecutando el control económico.
- Controla el cumplimiento de la legalidad en la decisión sobre los procedimientos de contratación idóneos.
- Coordina y controla los procedimientos de contratación desde su inicio hasta su total finalización.
- Participa en los procedimientos de adjudicación de contratos, y formalización de los mismos.
- Ejerce el control de los expedientes de contratación.
- Coordina y supervisa las propuestas de Acuerdos a la Junta de Gobierno Local.
- Emite los Informes Jurídicos en materia de Contratación que se le requieran por parte de las Delegaciones o Alcaldía.
- Visa los informes jurídicos elaborados por el personal del Departamento.
- Realiza las comunicaciones oficiales internas de los actos o acuerdos adoptados en materia de contratación.
- Notifica a los interesados los actos o acuerdos adoptados en materia de contratación.
- Mantiene comunicaciones con Organismos Oficiales en materia de contratación: Consejo Consultivo, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, etc.
- Coordina a las distintas Delegaciones Municipales en materia de Contratación.
- Lleva a cabo la planificación general de la contratación municipal.
- Ejerce funciones de Secretario en las Mesas de Contratación
- Controla el Perfil del Contratante.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Código Puesto	JD015	Denominación del Puesto	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE OFICINA PRESUPUESTARIA		
Unidad Orgánica		Departamento de Oficina Presupuestaria Servicio Económico-Financiero Delegación de Economía Area de Gobierno de Economía			
Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	26	14.525,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto			

**Funciones:**

- Coordina y organiza todos los recursos del departamento asignado conforme a las directrices marcadas en aras de optimizar el servicio prestado tanto al resto de áreas del Ayuntamiento como a la ciudadanía.
- Coordina y organiza el departamento, procurando la actualización de conocimientos de su equipo y propios, y realizando propuestas de mejora.
- Asiste a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.
- Colabora con otros departamentos y entidades públicas o privadas.
- Realiza una asistencia técnica al ayuntamiento (delegados, departamentos, áreas,...) dentro de su ámbito de influencia.
- Coordina, redacta y supervisa convenios.
- Redacta y supervisa pliegos técnicos.
- Supervisa los sistemas de información de su departamento.
- Elabora y emite informes técnicos periódicamente, balances y memorias de gestión.
- Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.
- Planifica los recursos (materiales y humanos) y realiza la planificación presupuestaria en colaboración con su superior jerárquico, ejecutando el control económico.

- en colaboración con su superior jerárquico, ejecutando el control económico.
- Elabora el Presupuesto del Ayuntamiento, consolidando el de organismos autónomos, fundaciones y sociedades municipales.
- Elabora las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Realiza el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Tramita los expedientes de modificación de créditos.
- Lleva a cabo la gestión de propuestas de gasto y la gestión de compras.
- Recepciona las propuestas de transferencias de créditos, informando de su viabilidad y buscando recursos para financiarlas.
- Supervisa el registro de anotaciones contables.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Código Puesto	JU105	Denominación del Puesto	JEFE/A DE UNIDAD DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS		
Unidad Orgánica		Unidad de Inspección de Tributos Dpto. de Tributos Servicios Tributarios Delegación de Economía Area de Gobierno de Economía			
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto			

**Funciones:**

- Planifica y gestiona los programas, servicios, prestaciones y actividades encomendadas y relativas a su Unidad.
- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.
- Controla la entrada y salida de documentos de la Unidad y su distribución dentro de su estructura orgánica.
- Coordina el Plan de Inspección y las actuaciones de investigación y comprobación para alcanzar los objetivos fijados en él y de cualquier hecho imponible susceptible de regularización.
- Coordina y supervisa los informes-propuestas de resolución sobre:
  1. Alegaciones a los expedientes de inspección y sancionadores.
  2. Recursos de reposición contra los actos de inspección y sancionadores (liquidaciones, sanciones, etc.)
  3. Expedientes sancionadores y propuesta de sanciones.
- Supervisa las incidencias que puedan darse en estos procedimientos.
- Supervisa los modelos y plantillas para los procedimientos de la inspección.
- Coordina las tareas de investigación y regularización tributaria de sujetos pasivos de IBI, para su traslado al Catastro.
- Supervisa los informes periódicos sobre la actividad y resultados del departamento.
- Se relaciona con las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- Supervisa los expedientes del departamento antes de su remisión a la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Cualquier otra tarea encomendada por su superior jerárquico.

Código Puesto	DS032	Denominación del Puesto	RECAUDADOR MUNICIPAL		
Unidad Orgánica		Tesorería			
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Especifico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	26	19.775,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos		Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto			

**Funciones:**

- Responsable de la recaudación de ingresos del Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, en coordinación con la Tesorería Municipal.
- Coordina y organiza la Recaudación Municipal, procurando la actualización de conocimientos propios y de su equipo, y realizando propuestas de mejoras en los Departamentos que de él dependen.
- Asiste a eventos, jornadas y congresos cuando es requerido.
- Colabora en las materias que le son propias con el resto de dependencias municipales y entidades públicas y privadas.
- Coordina, redacta y supervisa convenios en las materias que le son propias.
- Redacta y supervisa pliegos técnicos en los asuntos de su competencia.
- Supervisa los sistemas de información y gestión de los departamentos dependientes.
- Elabora y emite informes técnicos periódicamente y memorias de gestión.
- Coordina la comunicación vertical y horizontal en su departamento.
- Planifica los recursos (materiales y humanos) y realiza la planificación presupuestaria en colaboración con el Sr. Tesorero, ejecutando el control económico.

- Resuelve personalmente los problemas planteados cuando la complejidad de los mismos escapa a las responsabilidades de sus subordinados.
- Realiza aquellas tareas encomendadas por el Sr. Tesorero y que corresponden a su categoría y funciones.
- Supervisa el funcionamiento de los Departamentos que de él dependen, coordinándolos para el mejor funcionamiento del servicio.
- Supervisa todas las propuestas de actos administrativos y de resolución de recursos que procedan de sus Departamentos dependientes.
- Colabora en la elaboración de Ordenanzas Fiscales en las materias que le competen.
- Ejerce la jefatura del personal que depende de él, especialmente de los Jefes de Departamento, sustituyéndolos en sus funciones en caso de ser necesario por su ausencia.
- Recibe las providencias de embargo (títulos ejecutivos) emitidos por el Sr. Tesorero, para el inicio del procedimiento de apremio de los bienes de los deudores.
- Dicta los actos que la normativa municipal le atribuye en el procedimiento de ejecución de los bienes de los deudores, así:
  - Dicta diligencias de embargo de los bienes de los deudores (cuentas corrientes, bienes inmuebles, salarios, bienes muebles, créditos, etc.)
  - Cuando es legalmente posible ordena la inscripción en los registros públicos de los embargos realizados.
  - Ordena la caza y captura de bienes muebles (vehículos) a la policía.
  - Ordena el levantamiento de los embargos cuando procede.
- Recaba información de las Áreas municipales para el cumplimiento del procedimiento ejecutivo (urbanismo, economía, etc.)
- Se relaciona con los juzgados y tribunales, remitiendo información y solicitándola (procedimientos concursales, ejecutivos, etc.)
- Pide información a los diferentes estamentos para realizar el procedimiento ejecutivo (notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, tesorería de la seguridad social, AEAT, Diputación, otros municipios, etc.) y solicita su colaboración en caso de que sea necesaria (embargos fuera del término municipal, etc.)
- Firma las notificaciones y edictos de notificación de los diferentes actos de los procedimientos recaudatorios.
- Resuelve los recursos de reposición contra los actos ejecutivos por él dictados.
- Es secretario de las mesas de subasta de bienes, cuyo procedimiento supervisa, así como de las adjudicaciones directas de bienes embargados.
- Atiende a los afectados por los procedimientos de recaudación voluntaria o ejecutiva que así lo soliciten. Especialmente profesionales del derecho y asesores fiscales, y grandes contribuyentes.
  - Supervisa y determina criterios para los procedimientos de cobro en período voluntario y ejecutivo, especialmente los de fraccionamiento y aplazamientos de pago y compensaciones de oficial.
  - Supervisa los expedientes de sus departamentos para su remisión a la jurisdicción contencioso-administrativa.
  - Liquida las costas de los procedimientos ejecutivos.
  - Mantiene los contactos, tanto internos como externos al ayuntamiento, requeridos para el correcto desempeño del puesto.
- Cualquiera otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Código Puesto	JU048	Denominación del Puesto			JEFE/A DE UNIDAD DE DISCIPLINA MEDIOAMBIENTAL
Unidad Orgánica	Unidad de Disciplina Medioambiental Departamento de Gestión Medioambiental Servicio de Gestión de Medio Ambiente Delegación de Medio Ambiente Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano				
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Específico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos	Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto				

## Funciones:

- Planifica y gestiona los programas, servicios, prestaciones y actividades encomendadas y relativas a su Unidad.
- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.
- Colabora en los programas de información y divulgación medioambiental establecidos por el área.
- Emisión de informes técnicos sobre actividades sujetas a procedimientos de la Ley 7/2007, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y de las Ordenanzas Municipales, temas industriales.
- Hace seguimiento del Plan Especial de Protección y Mejora de Canteras y Graveras.
- Controla, a nivel municipal, los residuos sólidos, vertidos líquidos y la calidad del aire (atmósfera y ruidos).
- Promueve Planes de Control, Vigilancia y Comunicación Medioambientales sobre

aquellas actividades en funcionamiento.

- Coordinación y asesoramiento en las actuaciones del Servicio de Vigilancia Medioambiental:
  - o Realizar, en la zona asignada, labores de vigilancia y control de:
    - Parques y Arbolado Urbano.
    - Animales en la vía pública.
    - Deficiencias en mobiliario urbano.
    - Residuos y deficiencias de limpieza pública.
  - o Realizar informes internos de trabajos específicos encomendados.
  - o Tramitar los partes de incidencias e informes realizados para los diferentes departamentos de la Delegación.
  - o Contactar, si así se precisara, con la Policía Local, Guardia Civil, Servicio de Laceros, etc.
  - o Realizar funciones de vigilancia en la zona de vía pública que tenga asignada así como, inspeccionar, visonar y valorar cuantas anomalías sean detectadas.
- Cualquier otra tarea encomendada por su superior jerárquico.

Código Puesto	JU112	Denominación del Puesto			JEFE/A DE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE EXPLOTACIONES
Unidad Orgánica	Unidad de Coordinación de Explotaciones Servicio de Gestión de Medio Ambiente Delegación de Medio Ambiente Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano				
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Específico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
C2	18	11.725,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos	Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto				

## Funciones:

- Planifica y gestiona los programas, servicios, prestaciones y actividades encomendadas y relativas a su Unidad.
- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Supervisa y controla la asistencia del personal de la unidad agro-ganadera-cinegética-forestal a su cargo.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento del que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo a su cargo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad, siempre en coordinación con el superior jerárquico del que depende, informando de las necesidades de compra, venta o contratación, con el fin de controlar de manera eficiente y eficaz la conservación y explotación de los recursos naturales renovables explotados.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.
- Se responsabiliza del mantenimiento de las instalaciones y de contar con los recursos necesarios, velando por el orden y el buen estado de los mismos.
- Supervisa y asiste los asuntos concernientes al régimen de la explotación agrícola-ganadera-cinegética-forestal dentro de su ámbito de competencia, teniendo por objeto mejorar el desarrollo productivo de la explotación.
- Colabora en la elaboración de los Planes técnicos de obligado cumplimiento, realizando informes o memorias dentro del marco de sus competencias y cuantos documentos sean requeridos por sus superiores jerárquicos que tengan como fin la optimización de la gestión de los recursos.
- Supervisa y realiza evaluación de los libros de registros y controles de las actividades desarrolladas en la explotación, visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal a su cargo, dentro de su ámbito de competencias.
- Coordina y vela porque la prevención y control de riesgos laborales se cumplan según legislación vigente.
- Informa periódicamente a sus superiores de las acciones y actividades realizadas a lo largo del año agrícola en las distintas secciones (agrícola-ganadera-cinegética-forestal-guardería) de su competencia.
- Coordinación con otras administraciones, entidades o grupos que operan en su ámbito de actuación.
- Supervisa el funcionamiento diario y general de las distintas secciones de la explotación, especialmente la guardería forestal, la ganadería, el corcho y la cinegética.
- Aplicación de medidas de optimización de capacidades y usos.
- Supervisa y coordina en colaboración con otros miembros de la explotación y de su superior jerárquico la venta de los recursos renovables autorizados para su comercialización y que tiene a su cargo.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto y ajustada a su grupo de clasificación.

Código Puesto	JU095	Denominación del Puesto			JEFE/A DE UNIDAD DE SANCIONES
Unidad Orgánica	Unidad de Sanciones Dpto. de Gestión Administrativa del Cuerpo de Policía Local Dpto. de Gestión Administrativa del Cuerpo de Policía Local Dpto. de Gestión Administrativa del Cuerpo de Policía Local Delegación de Seguridad Área de Gobierno de Personal y Seguridad				
Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento Específico Anual	Tipo de Personal	Adscripción a Escala	
A1/A2	24	11.725,00 □	F	A.G./A.E.	
Observaciones/Requisitos	Titulación correspondiente al grupo al que está adscrito el puesto				

**Funciones:**

- Planifica y gestiona los programas, servicios, prestaciones y actividades encomendadas y relativas a su Unidad.
- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la unidad.
- Coordina y planifica la organización de la unidad, siempre con la línea de trabajo del departamento o del servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la unidad y siempre en coordinación con el departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del departamento y/o del servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.
- Define y supervisa procesos que optimicen el trabajo interno.
- Controla la asistencia del personal de la Unidad.
- Coordina y Planifica la organización de la Unidad, siempre con la línea de trabajo del Departamento o del Servicio de la que depende.
- Optimiza el rendimiento y la motivación del equipo de trabajo, fomentando la actualización continua de conocimiento propio y del equipo de su Unidad.
- Planifica y gestiona los recursos materiales asignados a la Unidad y siempre en coordinación con el Departamento del que depende.
- Planifica, gestiona y controla el presupuesto de la Unidad en colaboración con el superior jerárquico.
- Supervisa la comunicación interna.
- Asiste a las reuniones del Departamento y/o del Servicio del que dependa y/o cualquier otra a la que sea convocado.
- Realiza informes, memorias dentro del marco de sus competencias.
- Interviene ante cualquier incidencia para minimizarla.
- Visado y supervisión de informes, documentos y trámites emanados por el personal.
- Mediación con usuarios ante situaciones de crisis o conflicto cuando proceda.
- Es nombrado Instructor de todos los expedientes sancionadores tramitados por la Unidad, en el ámbito de las competencias sancionadoras que tenga delegadas el Servicio del que dependa.
- Estudia y admite a trámite, alegaciones, presentación de documentos, proposiciones de pruebas de los interesados.
- Da audiencia a los interesados.
- Propone Resolución Sancionadora al órgano competente para resolver sanciones.
- Define, controla, coordina, planifica, optimiza, realiza informes y memorias en relación con los expedientes sancionadores.
- Cualquier otra tarea encomendada por su superior jerárquico.

**ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

Acuerdo de .....(BOP nº .....de fecha.....)

DATOS PERSONALES		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Domicilio (Calle y número):		
Municipio:	Provincia:	C. Postal:
D.N.I.:	Teléfono:	Correo electrónico:
PUESTO ACTUAL		
Código Puesto	Denominación Puesto:	
Delegación:		
Área de Gobierno:		
PUESTOS SOLICITADOS		
Orden	Código Puesto	Denominación Puesto:

**SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al Concurso a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En Jerez de la Frontera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III. RELACIÓN DE MÉRITOS**

**CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

DATOS PERSONALES		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
PUESTO SOLICITADO		
Código Puesto	Denominación Puesto:	

MÉRITOS A VALORAR (máximo 20 puntos)				AUTOBAREMACIÓN	
1.- Antigüedad (máximo 6 puntos)				Puntos	ACREDITACIÓN(*)
1.1.- Años de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jerez y Organismos Autónomos dependientes, en el mismo grupo profesional al que se aspira					
1.2.- Años de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jerez y Organismos Autónomos dependientes, en distinto grupo profesional al que se aspira					
1.3.- Años de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades o sociedades integrantes del sector público, en el mismo o distinto grupo profesional al que se aspira					
2.- Experiencia (máximo 6 puntos)				Puntos	ACREDITACIÓN(*)
2.1.- Puestos de trabajo de similares características al convocado, en el Ayuntamiento de Jerez y/o en sus Organismos Autónomos dependientes					
2.2.- Puestos de trabajo pertenecientes al área funcional del puesto convocado, en el Ayuntamiento de Jerez y/o en sus Organismos Autónomos dependientes					
2.3.- Puestos de trabajo de similares características al convocado, en el Sector Público					
2.4.- Puestos de trabajo de similares características al convocado, en el Sector Privado con carácter previo al ingreso en el Ayuntamiento de Jerez y/o en sus Organismos Autónomos dependientes					
3.- Formación (máximo 3 puntos)				Puntos	ACREDITACIÓN(*)
Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Nº horas	Créditos		
4.- Titulaciones académicas (máximo 3 puntos)				Puntos	ACREDITACIÓN(*)
Titulación		Centro de expedición			
5.- Impartición de cursos y Publicaciones (máximo 2 puntos)				Puntos	ACREDITACIÓN(*)
5.1.- Docencia				Puntos	ACREDITACIÓN(*)
Denominación del curso impartido		Nº horas impartidas			
5.2.- Publicaciones				Puntos	ACREDITACIÓN(*)

(\*) Señalar:

- SÍ (Se aporta documentación acreditativa mediante copias autenticadas)
- Se deberá consignar además el nº de documento a que corresponde de la relación de documentos acreditativos
- NO (No se aporta acreditación por obrar en poder del Ayuntamiento)

OBSERVACIONES

RESUMEN AUTOBAREMACIÓN	
ANTIGÜEDAD	
EXPERIENCIA	
FORMACIÓN	
TITULACIONES ACADÉMICAS	
IMPARTICIÓN DE CURSOS Y PUBLICACIONES	
TOTAL	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE MÉRITOS QUE SE ACOMPAÑAN EN ESTA SOLICITUD	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
9º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	
22º	
23º	
24º	
25º	

TERCERO.- Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria:

PRESIDENTE: D. José Antonio Repeto González

Suplente: D. José M<sup>o</sup> Pérez Pérez

VOCALES:

D. Rafael de la Calle Torres

Dña. M<sup>o</sup> Soledad González Eusebio

D. José Miguel Cantos Ruiz

Dña. Ángela Petidier Castro

Suplentes:

D. Carlos Chilla Puerto

Dña. Rosario González de Enciso

Dña. Virginia Callealta Barroso

D. José Manuel Muñoz Alcántara

SECRETARIO:

Dña. Pilar Cecilia García González

D. Francisco Ramírez Delgado, funcionario/a designado a su propuesta para sustituirle, que actuarán con voz pero sin voto.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jerez, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Cádiz."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Secretaría Técnica del Área de Gobierno de Personal y Seguridad y por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

En Jerez, a 7 de noviembre de 2014. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo. M<sup>o</sup> José García-Pelayo Jurado. LA OFICIAL MAYOR (En funciones de órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). **Nº 71.255**

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS GERENCIA DE URBANISMO ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica para general conocimiento a las personas o entidades denunciadas, por a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obran en la Unidad de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, ante al cual les asiste el derecho de interponer recurso de reposición si lo estiman conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de UN MES, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXP.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA RESOLUCION
EXP-31/03	D. ANGEL SANCHEZ VARGAS	31.827.790-E	.....08/07/14

En Algeciras a 08 de Octubre de 2014. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE GESTION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Fdo: Diego Gonzalez de la Torre. **Nº 71.369**

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS GERENCIA DE URBANISMO ANUNCIO

EXP: 83/14. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a D. PEDRO GALIANA PÉREZ, propietario del inmueble en mal estado de conservación sito en calle Carteya nº47 el Decreto dictado por la Alcaldía número 006693 de fecha 12-08-14, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El contenido de dicho acuerdo se refiere a la Orden de Ejecución por incumplimiento del artº. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; Art. 155 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística y Art. 83 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, sobre la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, facultando a los Ayuntamientos para ordenar la realización de las obras necesarias a tal fin.

El expediente queda a disposición del interesado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sitas en Plaza de Andalucía, Local 0, disponiendo de un plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para examinar toda la documentación y presentar cuantas alegaciones considere convenientes para la defensa de sus derechos.

De no formularse alegaciones en el plazo indicado, dicho acuerdo será definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICION con carácter potestativo ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o ser impugnado directamente en vía CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116. y 2 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como los artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de junio de 1998.

En Algeciras, a 16 de octubre de 2.014. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO. Fdo. Diego González de la Torre. **Nº 71.370**

#### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS GERENCIA DE URBANISMO ANUNCIO

EXP: 06/13. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a la entidad CIA CEUTÍ DE INVERSIONES S.L., propietaria del inmueble sito en Avda. Vista Mar Urb. Las Pedrizas el Decreto dictado por la Alcaldía número 007282 de fecha 30/09/14 ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El contenido de dicho acuerdo se refiere a la imposición de una 2ª multa coercitiva derivada del incumplimiento del artº. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; Art. 155 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística y Art. 83 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, sobre la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, facultando a los Ayuntamientos para ordenar la realización de las obras necesarias a tal fin.

El expediente queda a disposición del interesado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sitas en Plaza de Andalucía, Local 0, disponiendo de un plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para examinar toda la documentación y presentar cuantas alegaciones considere convenientes para la defensa de sus derechos.

De no formularse alegaciones en el plazo indicado, dicho acuerdo será definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICION con carácter potestativo ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o ser impugnado directamente en vía CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116. y 2 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como los artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de junio de 1998.

En Algeciras, a 15 de octubre de 2.014. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO. Fdo. Diego González de la Torre. **Nº 71.372**

#### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente de Orden de Ejecución núm. 08/1937 con último domicilio conocido en C/ Sementera nº 11 de esta Ciudad, tras varios intentos realizados, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar al interesado que la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Urbanismo, ha dictado lo siguiente:

Mediante resolución de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2010 recaída en el expediente de Orden de Ejecución núm. 08/1937, se ordenaba a los Herederos de D. Carlos Roos Bañales la limpieza, cerramiento de la vivienda y el vallado del solar sito en calle Sementera, nº 11.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para acometer dichas medidas, se ha emitido informe por los Agentes de Policía Local adscritos al Servicio de Disciplina Urbanística en el que consta que la finca presenta un total estado de abandono, la cual y debido a que carece de puertas de accesos, su interior está siendo usado como un vertedero, lo que constituye un riesgo para la vecindad en lo referente a salubridad o en caso de incendio ya que existe gran cantidad de maleza y vegetación, asimismo, la vivienda ha sido destrozada y desmantelada, y en su interior se está acumulando enseres, cartones, maderas, etc... lo que da indicio de que posiblemente esté siendo usada como zona de juego por menores o cobijo de vagabundos, por lo que no se ha cumplido lo ordenado en la citada resolución, visto lo dispuesto en los artículos 96 y 99 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando lo siguiente:

1.- En la resolución municipal de 16 de noviembre de 2.010, punto 2º, se apercibía a los interesados que transcurrido el plazo otorgado sin que se procediera a la realización de las obras necesarias, se procedería conforme dispone el artículo 158 de la Ley 7/02, es decir, a la imposición de sucesivas multas coercitivas en cuantía del 10% del coste estimado de las obras, con una periodicidad mensual y hasta un total de diez multas, poniéndosele de manifiesto el presupuesto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que ascendía a la cantidad de 25.395,81 €.

En razón de lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº. 637 de 30 de enero de 2014, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO:

1º.- Imponer a los Herederos de D. Carlos Roos Bañales, con N.I.F. 14.497.308-V una multa coercitiva de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (2.539,58€), por el incumplimiento de la orden

de limpieza, cerramiento de vivienda y vallado del solar en calle Sementera, nº 11, recaída en el expediente de orden de ejecución nº. 08/1937, con la advertencia de que, tal y como dispone el artículo 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y conforme se percibió a los interesados en la resolución de 16 de noviembre de 2010, se podrán imponer hasta un número de diez multas por periodos de un mes antes de que este Ayuntamiento proceda a la ejecución subsidiaria de las obras de rehabilitación con cargo al denunciado.

2º.- El pago de la multa podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento mediante impreso de liquidación que se acompaña. Los plazos para efectuar los ingresos son:

\*Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

\*Transcurrido el plazo de voluntaria sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, que determinará la exigencia de los intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3º.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María, 3 de noviembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado. **Nº 71.373**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS  
ANUNCIO**

En el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Alcalde José González núm. 1 de Bornos (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Notificación de requerimiento para la comprobación de la residencia a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de residencia Permanente

Interesados:

Nombre y Apellidos	NIE/Pasaporte
MARINELA BRAN.....	085689862
VALERIE PATRICIA FITZPATRICK.....	X05838578M
TERENCE JOHN.....	X05838423B

Lo que se público de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que constan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo.

En Bornos, a 10 de noviembre de 2014. El Alcalde. Juan Sevillano Jiménez. **Nº 71.374**

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Resultando infructuoso el intento de notificación del acto administrativo que se cita y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a efectuar la notificación de la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia al interesado que se relacionan en el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las oficinas de la Sección de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Conil, sitas en Plaza de la Constitución, 1 de Conil de la Frontera.

EXPTE/MATERIA	FCHADCTO	INTERESADO	NIF/CIIF
Iniciación Expte. Sancionador 107/2014. O.M de usos y aprovechamiento de las playas del término municipal de conil de la Frontera.	11/07/14	Carlos Elena del Cura	71254113K
Iniciación Expte. 111/2014. O.M de usos y aprovechamiento de las playas del término municipal de Conil de la Frontera.	11/07/14	Roberto Corrales Cid	53496202L
Iniciación Expte. 112/2014. O.M de usos y aprovechamiento de las playas del término municipal de Conil de la Frontera.	11/07/14	Rocío Moreno Rodríguez	53010232Q
Iniciación Expte. 134/2014. O.M. reguladora de determinadas actividades de ocio	15/07/14	Carmen Paternina Gil de la Serna	52417973F
Iniciación Expte. 140/2014 O.M reguladora de determinadas actividades de ocio.	15/07/14	Adrian Asís Jiménez	75794909L

Iniciación Expte 150/2014. O. M. reguladora de determinadas actividades de Ocio	17/07/14	José Pablo Moralejo Romani	77848953W
---	----------	----------------------------	-----------

Conil de la Frontera a 13 de noviembre de 2014. EL ALCALDE. Fdo: Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 71.392**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos en el Área de Seguridad Ciudadana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones de este Departamento, ante el cual le asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de UN MES, a partir de la fecha de notificación o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Algeciras contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

• Infracciones a la Ley 1/92, de 21 de febrero

HOUSSAH EDDINE BENDRAOUI.....	X9407960-V.....	150	□
JUAN MANUEL VARELA SAGRARIO.....	31833763-S.....	75	□
SEBASTIÁN GONZALEZ CEBREROS.....	31848687-N.....	150	□
MANUEL ROSSI POMARES.....	75903814-L.....	300,50	□
DIEGO ORTEGA JIMENEZ.....	318468368-A.....	300,50	□
EDUARDO DANIEL JIMENEZ CORBACHO.....	75921460-R.....	300,50	□
MOHAMED EL AMINE MELOUKI.....	Y3010720-C.....	300,50	□
HAMZA TAYO FAZAZI TAYO.....	75918766-K.....	300,50	□
DIEGO ORTEGA JIMENEZ.....	31846838-A.....	300,50	□
ELENA DE LA PIEDAD AMOUNDANN.....	759216364-Z.....	300,50	□
SANTIAGO FERNÁNDEZ MESA.....	75903445-H.....	300,50	□
JOSE LUIS SÁNCHEZ LAYACHI.....	75905903-S.....	300,50	□
JESUS BUENO FERNANDEZ.....	75905684-A.....	300,50	□
SAMUEL LORENZO CABELLO.....	75919585-N.....	300,50	□
ENRIQUE GOMEZ GARCIA.....	75906903-A.....	300,50	□
ANASS LAGHMICH.....	X4191098-S.....	300,50	□
JOSE RAFAEL FERNANDEZ RAMIREZ.....	31868094-E.....	300,50	□
JUAN JOSE PALENZUELA SÁNCHEZ.....	75902146-F.....	300,50	□
SALVADOR JESÚS NIETO MOLINA.....	75910300-L.....	300,50	□
ANGEL SORIANO VELEZ.....	75906965-L.....	300,50	□
LUIS JAVIER IBANCO CORRALES.....	75967867-V.....	300,50	□
FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ SÁNCHEZ.....	31842592-N.....	300,50	□
SALVADOR JESÚS NIETO MOLINA.....	75910300-L.....	300,50	□
PEDRO RODRÍGUEZ MORA.....	21840764-B.....	300,50	□
JOSE MANUEL FERNÁNDEZ CARMONA.....	75881263-P.....	300,50	□
FRANCISCO JAVIER BECERRA RUIZ.....	75903315-A.....	300,50	□
ADRIAN MANUEL GIL MARTÍN.....	45111504-V.....	300,50	□
CARLOS VALDERRAMA BARRIUSO.....	49071986-Z.....	300,50	□
MOHAMED ABDERRAHAMAN MUSTAFA.....	45090472-F.....	300,50	□
MONTSERRAT SANCHEZ CARRION.....	75796501-R.....	300,50	□
MANUEL ALEJANDRO TROYANO ESPINOSA.....	75892163-Y.....	300,50	□
ALVARO AMADO CANALES.....	75901059-R.....	300,50	□
FRANCISCO JOSE RODRÍGUEZ TORONJO.....	48954438-L.....	300,50	□
MOHAMMED EL AMINE.....	X3010720-C.....	300,50	□
SAMUEL MANCILLA DE SOTO.....	75907971-J.....	300,50	□

• Infracciones a la Ley 22/2011 de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados

JOSE MANUEL DIAZ PINO.....	75885054-G.....	901	□
JUAN MANUEL LUCENA GARCIA.....	75883426-D.....	901	□
JOSE MANUEL GODOY BENITEZ.....	31867658-P.....	901	□
PABLO GUSTAVO TONDI PUGA.....	75896830-G.....	901	□
MOHAMED YOUNOUSSI.....	X2051803-L.....	901	□
MATILDE ROMERO PAREJA.....	32014069-R.....	901	□
REGINALDO EUGENIO DA SILVA.....	Y0179741-X.....	901	□
AMAL TAHIRI SENHAJI.....	Y220567-C.....	901	□
YESSICA ANA CRUZ ALCONCHEL.....	75874337-M.....	901	□
MARIA DEL MAR RUIZ ROSSI.....	75890193-Z.....	901	□

• Infracciones a la O.M. para el Fomento y Garantía

JESUS VARGAS CRUZ.....	32030119-C.....	150	□
ROSARIO MARIA BLASCO DE LUNA.....	32037077-D.....	150	□
SIRVAN STURIA BRAGASON.....	A2291933.....	150	□
FRANCISCO JAVIER TITOS TORILES.....	24273388-Q.....	150	□
MIGUEL AGUILAR SÁNCHEZ.....	50867329-E.....	30	□
JOSE ANTONIO GAMEZ PEREZ.....	31862323-D.....	30	□

• Infracciones a la Ley 7/2006, de 24 de octubre sobre Potestades Administrativas

CARLOS JOSE RAMÍREZ ALCONCHEL.....	75901107-J.....	150	□
DAVID DO LIBRAMENTO GALLARDO.....	75903323-B.....	150	□
LUIS GUNAZA SALAZAR ALVAREZ.....	53934595-D.....	150	□
MARIA DEL CARMEN NAVIA ALVAREZ.....	31838773-B.....	150	□
MARIA DEL CARMEN NAVIA ALVAREZ.....	31838773-B.....	150	□

El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, y acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Algeciras, a 31 de octubre de 2014. EL ALCALDE. P.D. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTE. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA. **Nº 71.393**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58, 59, 60, 86.2 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 16,19 y 20.5º del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto y la Ley 11/1999, de 21 de abril. (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de las Ordenanzas y demás normativa que se cita, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Ilustre Ayuntamiento.

Nº EXPTE NIF NOMBRE Y APELLIDOS TRÁMITE  
E. S. 14/045.....31988627C ..... Dª MARÍA DEL CARMEN SILVA PALACIOS ..... Notificación Resolución Interposición  
.....Recurso de Reposición

**RECURSOS PROCEDENTES:** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de la misma, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente. Significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en la Sección de Relaciones Externas, en horario de 09.00 a 13.00 horas por si se desea ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado.

San Roque, a 11 de noviembre de 2014. LA SECRETARIA GENERAL.

Firmado. **Nº 71.415****AYUNTAMIENTO DE BORNOS****ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra la notificación correspondiente a trámite de audiencia de expediente de cambio de reserva especial de estacionamiento para vehículos utilizados por personas con movilidad reducida instando por Da. Cristobalina Galindo Reguera.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no ser posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Bornos, 10 de noviembre de 2014. El Alcalde. Juan Sevillano Jiménez.

**Nº 71.738****AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA****NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO**

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Trámite de audiencia de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesados:

1. El Mehdi EL QARI (Y1487862Y)
2. Smahare NASRI HARRASSI (45963962A)
3. Tudora RAMADAN (Y0524672X)
4. Milan RADOLOVIC (Y0401095N)

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que constan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido).

En Conil de la Frontera, a 13 de noviembre de 2014. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Mª Luz Rodríguez Díaz. **Nº 71.885****AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

**1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 2 plazas de Oficial, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figura en el ANEXO que acompaña a estas Bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

**2º.- NORMAS GENERALES.-**

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 Abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunicad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

**3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

**4º.- SOLICITUDES.-**

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artº 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

**5º.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 71 de la Ley 30/1992.

**6º.- TRIBUNALES.-**

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

**7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-**

la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

**8º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- Concurso-Oposición.**

1.- Concurso.

1.- Titulación.-

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta,

aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

#### 2.- Cursos y seminarios :

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas ..... 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas ..... 0,35 "
- Cursos de 41 a 100 horas ..... 0,50 "
- Cursos de más de 100 horas ..... 0,75 "
- Cursos en los no conste su duración ..... 0,10 "
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

#### 3.- Antigüedad.-

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

#### 4.- Experiencia.-

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características .. 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los periodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

#### 2.- Fase de Oposición.

##### Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

##### Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

#### 9º.-ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

##### 1º.- Profesionales.-

En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

##### 2º.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

##### 3º.- Académicos.-

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

#### 10º.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

##### 1º.- Fase de Concurso.-

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

##### 2º.- Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

#### 11º.-PROPUESTA DE SELECCIÓN.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación

al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 12º.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c).- Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.

d).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).- Tres fotografías tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artº 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 13º.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

#### 14º.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### 15º.- BASE FINAL.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 2.

DENOMINACIÓN: Oficial Servicios Múltiples.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

SUBGRUPO: C2.

TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE OPOSICIÓN: La descrita en la Base 8ª de las Bases Generales.

#### PROGRAMA

1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2.- Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

3.- El Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

5.- La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Responsabilidades, derechos y obligaciones de empresarios, mandos y trabajadores en materia de prevención.

6.- Maquinaria para la jardinería: tipos y funciones. Uso de la maquinaria. Seguridad en la manipulación de la maquinaria.

7.- Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: Sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.

8.- Circuitos de alumbrado básico: Interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

9.- en los vehículos: Elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa.

La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen.

10.- Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado. Encofrados y Levante de muros.

Algeciras a 12 de noviembre de 2014. EL ALCALDE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja. **Nº 71.897**

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y que figura en el ANEXO que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2º.- NORMAS GENERALES.-

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 Abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunicad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4º.- SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artº 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

5º.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 71 de la Ley 30/1992.

6º.- TRIBUNALES.-

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tribunal Calificador estará constituido por Presidente, Secretario y 3 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las

circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- Concurso-Oposición.

1.- Concurso.

1.- Titulación.-

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Cursos y seminarios :

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas .....0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas .....0,35 "
- Cursos de 41 a 100 horas .....0,50 "
- Cursos de más de 100 horas .....0,75 "
- Cursos en los no conste su duración .....0,10 "
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.- Antigüedad.-

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4.- Experiencia.-

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características ...0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2.- Fase de Oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

**9º.-ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS****1º.- Profesionales.-**

En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

**2º.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-**

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

**3º.- Académicos.-**

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

**10º.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-****1º.- Fase de Concurso.-**

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

**2º.- Fase de Oposición.**

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

**11º.-PROPUESTA DE SELECCIÓN.-**

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**12º.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-**

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

- a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- c).- Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- d).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e).- Tres fotografías tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artº 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

**13º.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-**

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

**14º.-INCIDENCIAS.-**

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias

que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

**15º.- BASE FINAL.**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

**NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.**

**ESCALA: Administración Especial.**

**SUBESCALA: Técnica.**

**DENOMINACIÓN: Ingeniero Industrial.**

**SUBGRUPO A-1 (ANTERIOR GRUPO: A).**

**SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición por promoción interna.**

**TITULACIÓN EXIGIDA: Ingeniero Industrial.**

**PROGRAMA****TEMARIO BÁSICO:**

Tema 1.- La Constitución: Ruptura y recepción de la norma constitucional por la Jurisprudencia.

Tema 2.- Principios fundamentales del estatuto jurídico de los derechos en la Constitución. El sistema de garantías.

Tema 3.- El actual sistema de fuentes del Derecho Español.

Tema 4.- Cláusula general de igualdad en la Constitución Española. Promoción de igualdad de género en Andalucía.

Tema 5.- El Reglamento. Potestad reglamentaria.

Tema 6.- Teoría general de la organización administrativa. La competencia. Relaciones organizativas.

Tema 7.- Caracterización general de la Administración General del Estado. La administración de la Unión Europea.

Tema 8.- Las Comunidades Autónomas: Sus competencias. Relaciones con el Estado.

Tema 9.- La Administración Local: Sus relaciones interadministrativas.

Tema 10.- La Administración consultiva y de Control.

Tema 11.- Antecedentes históricos culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo.

Tema 13.- Invalidez, revisión y revocación de los actos administrativos.

Tema 14.- Actividades de ordenación y control de la Administración. La potestad sancionadora.

Tema 15.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

**TEMARIO ESPECÍFICO:**

Tema 1.- La Industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las principales variables y su comparación con la Industria Nacional: Valor añadido, Inversión, Balanza comercial, Empleo. Factores de localización industrial.

Tema 2.- El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución de la energía eléctrica. Estudio sectorial a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3.- El sector de hidrocarburos líquidos y de hidrocarburos gaseosos: Estudio de las actividades de exploración, producción, transporte y distribución. Análisis de sus variables a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4.- Las energías renovables: Eólica, Solar, Minihidráulica, Biomasa, etc. La cogeneración eléctrica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5.- La industria aeronáutica y aeroespacial. La industria de la construcción naval y de la de material de defensa. La industria de automoción. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6.- La industria química básica, orgánica e inorgánica. La industria petroquímica. Análisis a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7.- La industria química transformadora: La industria del plástico y del caucho. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8.- La industria agroalimentaria: alimentación, bebidas y tabaco. Análisis de los distintos subsectores en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9.- Higiene Industrial.- Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control del ruido, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones. Agentes biológicos: características, efectos, evaluación y control. Normativa legal específica.

Tema 10.- La industria de las telecomunicaciones, sistemas y equipos para redes fijas y móviles. La sociedad de la información, concepto y ámbito. Comercio/negocio electrónico. La firma electrónica: Aplicaciones.

Tema 11.- El concepto de empresa. Áreas funcionales más características de la empresa: Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y empresa pública. La pequeña y mediana empresa. Empresas multinacionales. Los grupos de empresas. Impacto de la globalización y del progreso tecnológico en la noción de la empresa.

Tema 12.- Aspectos jurídicos básicos en la constitución de las empresas. Clasificación de las empresas según su forma jurídica. Tipos especiales de empresa: Comunidades de bienes, de economía social, fundaciones. El trabajador autónomo. El Registro Mercantil.

Tema 13.- La contabilidad en la empresa. Funcionamiento de las cuentas. Libros Diario y Mayor. Los estados financieros de la empresa: balance y cuenta de resultados. Masas patrimoniales de activo y pasivo. El equilibrio financiero básico. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 14.- Estructura financiera de la empresa y fuentes de financiación. El coste de los recursos financieros. Criterios para el análisis de inversiones. La rentabilidad de la inversión; métodos para evaluar la rentabilidad. Análisis del riesgo de la inversión.

Tema 15.- La fiscalidad de la empresa. El IVA y el Impuesto de Sociedades. Las cotizaciones a la seguridad social como impuesto sobre las nóminas. La empresa como recaudadora en el impuesto sobre la renta.

Tema 16.- La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Cero defectos. Certificación y calidad concertada: Relaciones de la empresa con los clientes. Análisis del valor. La excelencia empresarial.

Tema 17.-Política tecnológica en la empresa. Factores clave de la competitividad. La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el diseño en la empresa. Estrategia producto-mercado-tecnología. Información tecnológica. Financiación del desarrollo tecnológico y fiscalidad de la I+D y la innovación.

Tema 18.-Las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas a la empresa. La gestión del conocimiento. Redes de Comunicaciones, LAN, WAN, Intranet, extranet. Los TIC como factor clave de la competitividad. Automatización, robotización y uso de las TIC en fabricación (CAD, CAM, CIM). Intranet: evolución e incidencia en la empresa. Comercio electrónico y mercados virtuales.

Tema 19.-La informática en la empresa. Sistemas operativos. Hardware y Software. Los programas de gestión, de diseño, de contabilidad. La informática en la Junta de Andalucía.

Tema 20.- La empresa pública: Ámbito, clasificación y funciones. La empresa pública española. El sector público empresarial andaluz. La entidades de desarrollo regional. El Instituto de Fomento de Andalucía. Infraestructura de servicios empresariales y tecnológicos en Andalucía.

Tema 21.-Legislación básica sobre la industria: La Ley 21/1992 de Industria.

Tema 22.-Régimen de Instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales de ámbito estatal y autonómico. Reglamento de registro de establecimientos industriales, estatal y autonómico.

Tema 23.-La conformidad de la producción a la luz de las directivas de nuevo enfoque. Planteamiento global. Organismos notificados, requisitos, funciones y control. Responsabilidad en la fabricación y comercialización. Control de productos industriales.

Tema 24.-La seguridad industrial. Infraestructura de la calidad y seguridad industrial. Los organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Consejo de coordinación de la seguridad industrial.

Tema 25.-Normativa reglamentaria sobre los almacenamientos de productos químicos. Instrucciones técnicas. Normativa sobre sustancias y preparados peligrosos. Declaración, envase y comercialización de dichos productos.

Tema 26.-Ley de protección civil. Organización de la seguridad ante el riesgo químico. Normativa reguladora sobre los accidentes graves producidos por sustancias peligrosas. Normativa estatal y autonómica.

Tema 27.-La legislación en materia de protección contraincendios. Regulación de la seguridad contraincendios en edificios industriales y las normas básicas de edificación. Instalaciones de protección contraincendios. Empresas instaladoras y mantenedoras.

Tema 28.-Normativa reglamentaria sobre los aparatos de elevación y manutención. Análisis de riesgos en conexión con la normativa general de seguridad en máquinas. Normativa reglamentaria sobre ascensores: comercialización, instalación y utilización.

Tema 29.-La regulación de la seguridad en máquinas. Análisis de riesgos. Fabricación, comercialización y utilización. La normativa de seguridad general de los productos.

Tema 30.- La regulación de la seguridad de los aparatos y equipos a presión fijos y transportables. Fabricación, comercialización y utilización.

Tema 31.- Normativa de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas. La utilización de los nuevos productos refrigerantes: Protocolos internacionales sobre su regulación. Normativa reglamentaria sobre las instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 32.- Los productos de la construcción: La regulación de su libre comercio. Normativa reguladora de la recepción y ensayos.

Tema 33.- La Ley general de tráfico y seguridad vial. El Reglamento general de vehículos. La homologación Europea, las homologaciones nacionales de tipo y las homologaciones unitarias de los vehículos automóviles. Legislación básica sobre la Inspección técnica de vehículos automóviles. Inspecciones periódicas y no periódicas. Organización del Servicio de inspección técnica de vehículos a escala nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 34.- El Transporte de mercancías peligrosas. Normativas que regulan dicho transporte: ADR. El Transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada: ATP.

Tema 35.-La Ley de Metrología. El control metroológico de ámbito estatal y su ejecución en Andalucía. Normativas metroológicas aplicables.

Tema 36.- La protección de la propiedad industrial como instrumento de fomento de la innovación. Legislación en materia de protección industrial. La Oficina española de patentes y marcas. El Registro de la propiedad industrial.

Tema 37.- Legislación básica en materia de energía nuclear. Normativa reglamentaria sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. El Consejo de Seguridad Nuclear. La Empresa Nacional de Residuos radiactivos.

Tema 38.- Legislación básica sobre minería. Reglamento general para el régimen de la minería. Reglamento general de normas básicas de seguridad minera. Legislación sobre explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos. La política de ayudas a la minería.

Tema 39.- Legislación básica sobre aguas. Dominio público y privado. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. Reglamento de suministro de agua en Andalucía. Normas básicas reguladoras de las instalaciones.

Tema 40.- Legislación básica reguladora del sector de la energía eléctrica. Producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Expropiación y servidumbres. Infracciones y Sanciones.

Tema 41.- Normativa reglamentaria de las actividades del transporte, distribución, comercialización y suministro de la energía eléctrica. Autorización de las instalaciones. Calidad del servicio. Acceso de terceros a las redes. Tarifas de suministro. Comisión Nacional de la Energía. Acometidas eléctricas. Consumidores cualificados.

Tema 42.- Régimen especial de producción de energía eléctrica. Energía eólica, solar, biomasa, minihidráulica. Cogeneración eléctrica. Conexiones de instalaciones fotovoltaicas a redes de baja tensión.

Tema 43.- Normativa reglamentaria de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Aparatos de maniobra. Transformadores. Instalaciones bajo envolvente. Normativa reglamentaria de líneas aéreas de alta tensión. Cruzamientos. Paralelismos. Pasos por zonas.

Tema 44.- Normativa reglamentaria de baja tensión: Reglamento e instrucciones complementarias. Instalaciones receptoras en locales de características especiales y

de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

Tema 45.- Ley básica del sector de hidrocarburos. Exploración, Investigación y explotación de hidrocarburos. Ordenación del mercado de productos derivados del petróleo. Ordenación del suministro de gases combustibles por canalización. Derechos de ocupación del dominio público. Expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad. Infracciones y sanciones.

Tema 46.- Reglamentación técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles. Reglamentación Técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos.

Tema 47.-Unión Europea. La libre circulación de mercancías personas, servicios y capitales. Mercado Único y mercado interior. La política de competencia. Concentraciones, ayudas de estado, restricciones a la competencia, procedimiento de infracción.

Tema 48.-Política europea en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico: Programas marcos. Política del estado en materia de investigación y desarrollo tecnológico: Plan Nacional de I+D. Política andaluza en materia de investigación: Plan andaluz de investigación.

Tema 49.-La Política europea de desarrollo regional. El marco comunitario y el programa operativo de Andalucía. La Política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Ley de incentivos regionales. Zonas de acción especial.

Tema 50.- Las políticas industriales del Estado. Las políticas horizontales y de mejora de la competitividad. Las políticas sectoriales. La política industrial de la Junta de Andalucía. El Programa industrial, instrumentos y acciones de la política industrial. La política energética. La política minera.

Tema 51.-La Innovación y el desarrollo tecnológico en Andalucía. El sistema andaluz de Ciencia-Tecnología-Empresa. El Plan Andaluz de Innovación Tecnológica. El fomento de las actividades de innovación y desarrollo tecnológico en Andalucía.

Tema 52.-La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía: RITE, IDEA. El fomento de las energías renovables.

Tema 53.- Fundamento de las técnicas de mejora en las condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Bases estadísticas aplicadas a la prevención. Seguridad en el trabajo. Concepto y definición de Seguridad: Técnicas de seguridad. Accidentes de trabajo. Investigación de accidentes como técnica preventiva. Análisis estadístico de accidentes. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.

Tema 54.- Seguridad en el trabajo.- Normas y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y autoprotección. Normativa legal específica.

Tema 55.- Seguridad en el trabajo.- Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento y transporte, electricidad, incendios, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos. Normativa legal específica.

Algeciras a 12 de noviembre de 201. EL ALCALDE, Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja **Nº 71.898**

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA, INSTRUIDOS POR EL ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, POR INFRACCIÓN A LA LEY 7/2002, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA DE 17 DE DICIEMBRE.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para general conocimiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Unidad de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXPTE	DENUNCIADO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DOCUMENTO
10/060	ANTONIO BURGOS MARTIN	Art.155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística	NOTIFICACION DE ORDENDEEJECUCION
14/017	ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Art.155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística	NOTIFICACION DE ORDENDEEJECUCION
14/026	SAIDDABDOUB JACQUELINE	Art.155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística	NOTIFICACION DE ORDENDEEJECUCION
14/039	O'CONNOR TIMOTHY MARTIN	Art.155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística	NOTIFICACION DE ORDENDEEJECUCION
14/050	CONSTRUCCIONES LESIDE	Art.155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística	NOTIFICACION DE ORDENDEEJECUCION
14/052	LAO ANTHONY REYNOLDS	Art.155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística	NOTIFICACION DE ORDENDEEJECUCION

En San Roque a 12 de noviembre de 2014. EL ALCALDE. Juan Carlos Ruíz Boix. **Nº 71.902**

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

#### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### EDICTO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente

núm. 562/2012 para Requerimiento de la tasa de Apertura para Taller de reparación de motocicletas y ciclomotores a D. Miguel Rodríguez Outón con último domicilio conocido en Colonia Monte Algaida, Calle B, nº 21, 11540, tras intento realizado a través del Servicio de notificadotes, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, mediante el presente edicto, se le notifica la Resolución para Requerimiento de la tasa de Apertura, cuya parte dispositiva es la siguiente:  
PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Tasas, correspondiente a Apertura de Taller de reparación de motocicletas y ciclomotores, en Avenida Puerto de Barrameda, Edificio "Palenque", Local 1, a nombre de D. Miguel Rodríguez Outón, con NIF 52.922.235-V, con domicilio en Colonia Monte Algaida, Calle B, nº 21, 11540, según R.G.E. nº 1318, de fecha 25 de Abril de 2012:

Nº Exp.	Sujeto Pasivo (Sujeto Sustituto)	Hecho Imponible	Cuota fija	Coefficiente	Subvención	Cuota final
562/12	Miguel Rodríguez Outón	Apertura de Taller de reparación de motocicletas y ciclomotores	365,55□	1,5 (Cuota fija +50 % Anexo III+ Informe Sanitario)	825,00□	100,49□

SEGUNDO.- Para llevar a cabo el ingreso de la liquidación de TASAS requerido se indica lo siguiente:

- Forma de ingreso: Ingreso en la cuenta restringida con IBAN número ES37 2100 8559 6022 0035 1096 de la entidad CAIXA, oficina de la Calle San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de ERESSAN, haciendo expresa mención del concepto y número de expediente.

- Plazo de Pago en periodo voluntario:

a) Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco (5) del segundo mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Falta de Pago en periodo voluntario: La falta de pago en período voluntario de la deuda liquidada por la Administración, inicia el período ejecutivo comenzando al día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su pago en período voluntario (art. 161 L.G.T.).

La recaudación de las deudas en período ejecutivo, podrán realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio (art. 160 L.G.T.).

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la L.G.T. y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 161.4 L.G.T.)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y artículo 47 de los Estatutos de esta Gerencia, adjunto le remito texto íntegro de la resolución dictada por el Presidente, en el expediente de referencia e inscrita, con el nº 2013001325 en el Libro de Decretos de este Organismo.

El acto es definitivo y agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos,

1. RECURSO DE REPOSICIÓN PRECEPTIVO.- Ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo (Art. 14.2 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del recurso de reposición o de seis meses, y ante el citado órgano una vez transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiere dictado resolución (Art. 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

3. Cualquier otro que se estime conveniente.

La interposición de recurso o reclamación no detendrá en ningún caso la acción administrativa par ala cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañado garantía que cubra la totalidad de la deuda. (Art. 14.2 del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

Todo lo cual le participo para su conocimientos y efectos oportunos. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez. Nº 71.937

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EDICTO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente núm. 562/2012 para Requerimiento de la tasa de Calificación Ambiental a D. Miguel Rodríguez Outón con último domicilio conocido en Colonia Monte Algaida, Calle B, nº 21, 11540, tras intento realizado a través del Servicio de notificadotes, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, mediante el presente edicto, se le notifica la Resolución para Requerimiento de la tasa de Apertura, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Tasas, correspondiente a Calificación Ambiental para la actividad de Taller de reparación de motocicletas y ciclomotores, en Avenida Puerto de Barrameda, Edificio "Palenque", Local 1, a nombre de D. Miguel Rodríguez Outón, con NIF 52.922.235-V, con domicilio en Colonia Monte Algaida, Calle B, nº

21, 11540, según R.G.E. nº 1318, de fecha 25 de Abril de 2012:

Nº Exp.	Sujeto Pasivo (Sujeto Sustituto)	Hecho Imponible	Cuota fija	Informe Sanitario	Cuota final
562/12	Miguel Rodríguez Outón	Trámite Calificación Ambiental para Taller de reparación de motocicletas y ciclomotores	285,30 □	103,00 □	388,30 □

SEGUNDO.- Para llevar a cabo el ingreso de la liquidación de TASAS requerido se indica lo siguiente:

- Forma de ingreso: Ingreso en la cuenta restringida con IBAN número ES37 2100 8559 6022 0035 1096 de la entidad CAIXA, oficina de la Calle San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de ERESSAN, haciendo expresa mención del concepto y número de expediente.

- Plazo de Pago en periodo voluntario:

a) Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco (5) del segundo mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-Falta de Pago en periodo voluntario: La falta de pago en período voluntario de la deuda liquidada por la Administración, inicia el período ejecutivo comenzando al día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su pago en período voluntario (art. 161 L.G.T.).

La recaudación de las deudas en período ejecutivo, podrán realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio (art. 160 L.G.T.).

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la L.G.T. y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 161.4 L.G.T.)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y artículo 47 de los Estatutos de esta Gerencia, adjunto le remito texto íntegro de la resolución dictada por el Presidente, en el expediente de referencia e inscrita, con el nº 2013001325 en el Libro de Decretos de este Organismo.

El acto es definitivo y agota la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos,

1. RECURSO DE REPOSICIÓN PRECEPTIVO.- Ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo (Art. 14.2 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del recurso de reposición o de seis meses, y ante el citado órgano una vez transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se hubiere dictado resolución (Art. 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

3. Cualquier otro que se estime conveniente.

La interposición de recurso o reclamación no detendrá en ningún caso la acción administrativa par ala cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañado garantía que cubra la totalidad de la deuda. (Art. 14.2 del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

Todo lo cual le participo para su conocimientos y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Manuel Tirado Márquez. Nº 71.940

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de Octubre de 2014, la nueva ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia.

El expediente se encuentra en la Secretaría General, donde podrá examinarse para presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, dándose por aprobado definitivamente si durante el plazo concedido no se presenta reclamación o sugerencia alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 49.b) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, de 2 de abril.

Jerez de la Frontera, 11 de Noviembre de 2014. LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> José García Pelayo Jurado. PUBLIQUESE: LA OFICIAL MAYOR. En funciones de Secretaria General, firmas. Nº 71.953

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde -Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Don Juan Carlos Ruíz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente: DECRETO:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21, 1s de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de

las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Y habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal tal y como se acredita en el expediente y en el informe emitido por D. Juan José Cano Rojas con fecha 11 de noviembre de 2014, que se adjunta al presente decreto.

#### HE RESUELTO:

Primero.-Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia	Fecha de caducida
FREDDY SHNEY AQUINO ARCE	07/04/1981	E1132014		14/06/2014
MILENE N. AQUINO FRANCO	14/05/12009	6525789		14/06/2014
OTHMAN BELKADI	02/02/1996	EG807833		03/07/2014
ABDELLAH BOUCHAFRA	02/05/1995		Y2256161J	03/07/2014
REDOUAN BOUDRA	22/11/1977		X2500803J	11/06/2014
KHAOULA CHERRADI	06/04/1979		X8906011C	22/06/2014
BENITA M. CLAROS IRIARTE	11/07/1985		Y2086983T	27/06/2014
JILL SIGRID CORTES DE LEON	24/07/1981		X9270168H	22/06/2014
ABDELKADER EL FAHRI	01/01/1959		Y1987780L	12/06/2014
MOHAMMED EL MERYNY	25/07/1995	EG807778		03/07/2014
SADAM FADLI EMBAREK	01/01/1991	928112		25/06/2014
ROSSANNA M. FRANCO VELAZCO	17/10/1982	3462119		14/06/2014
MOHAMED HARRAT SERROUK	28/12/1995		Y1371061E	03/07/2014
CARLOS A. HERNANDEZ MARTINEZ	22/03/1994	C218834		22/06/2014
LALLA NADIA IDRISSE HASSANI	25/09/1983	ZK9491629		15/06/2014
MOHAMED SAID LAAROSSI	13/07/2000		Y2568085B	03/07/2014
ADIL LAFLESS	18/06/1995		Y2048206R	03/07/2014
VALDIRENE LAZZARI	06/10/1970	CZ955774		11/06/2014
ABDELMOULA MAAZIZI	30/01/1980		Y0670078X	10/07/2014
HASSAN OUKHALI	09/03/1997	EG807777		03/07/2014
MILA PALANGDOSAN	13/08/1962	EB5164990		20/06/2014
JUAN I. RICCI MARTÍNEZ	10/03/2002	C218835		22/06/2014
OLVER SALVATIERRA VELASCO	05/02/1976		Y0417233G	08/06/2014
J. EMILIO TUNEU FERNANDEZ	28/02/1995	XDA202385		10/07/2014
FELICIANO TURTAL SALOMA	09/06/1959		X9721950B	04/07/2014
PENGHUI XU	20/07/1975	G37589653		06/07/2014
YUHDH YUHDH	19/04/1973		X9844821Q	06/07/2014

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 57, 58, 59 y 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, el presente decreto surtirá efectos desde la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Así lo digo y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossio, en San Roque a  
EL ALCALDE. LA SECRETARIA GENERAL. Firmas. **Nº 71.954**

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que asimismo se relacionan tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos, todo ello por infracción al art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan tener conocimiento de los mismos y en su caso, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

EXP.	NOMBRE	ACTO
085-EST/14	DANIEL PINEDO SANTAMARÍA	ACUERDO DE INICIACIÓN
087-EST/14	JULIÁN MATEOS MUÑOZ	ACUERDO DE INICIACIÓN
092-EST/14	ABRAHÁN ARGUDO SÁNCHEZ	ACUERDO DE INICIACIÓN
094-EST/14	FERNANDO FERNÁNDEZ CORTÉS	ACUERDO DE INICIACIÓN
110-EST/14	JONATAN ANDREA GRANDE	ACUERDO DE INICIACIÓN
114-EST/14	JESÚS PAZ RAMOS RUÍZ	ACUERDO DE INICIACIÓN
117-EST/14	CARLOS BRENES SAUCEDO	ACUERDO DE INICIACIÓN
118-EST/14	FRANCISCO ROBLEDO RODRÍGUEZ	ACUERDO DE INICIACIÓN
121-EST/14	IVÁN DUARTE CRESPO	ACUERDO DE INICIACIÓN
122-EST/14	GONZALO RUÍZ RICCA	ACUERDO DE INICIACIÓN

Chiclana de la Frontera, a 18 de noviembre de 2014. EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR. Fdo.: Andrés Núñez Jiménez. **Nº 71.993**

### AYUNTAMIENTO DE ROTA FUNDACION MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, al punto 9º.1 de Urgencias del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 51 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Tenencia de Animales en el término Municipal de Rota, para que literalmente diga:

“Art. 51.-

Se permite la estancia de animales en los paseos marítimos y playas desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo, el régimen de la estancia de los animales en los paseos marítimos y playas será el mismo que en la vía pública.

Con carácter general, quedará prohibido el acceso de animales a la playa y zonas de baño, exceptuando el plazo establecido en el párrafo anterior o que se

dispusiese de algún lugar específicamente establecido al efecto y en los períodos de tiempo que se determine, así como conforme a las normas de uso de esta zona, que pueda autorizar el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

De conformidad con lo dispuesto en el artº 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se sometió a información pública durante un plazo de 30 días, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, finalizado el plazo de información pública en fecha 16 de octubre de 2014 sin haberse presentado alegaciones, por lo que procede elevar a definitivo el acuerdo inicial, entrando en vigor conforme a lo establecido en el art. 196.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Rota, a 10 de noviembre de 2014. LAALCALDESA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero. Firma. **Nº 72.149**

### AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

D. Alfonso Caravaca Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera Hace Saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 376 de fecha de dos de junio de dos mil catorce, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO: Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida a D. ALFREDO LUIS PEÑA ALONSO con D.N.I.: 13.914.951-C.

SEGUNDO: Que se notifique la presente por procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada su notificación en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa por no hacerse cargo de la misma el interesado.

Paterna de Rivera a 27 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente. Fdo. Alfonso Caravaca Morales. **Nº 72.181**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la sede del Servicio de Urbanismo, en el Negociado de Órdenes de Ejecución y Ruina, sito en el edificio Casa de Los Lilas, c/ Sopranis nº 10 (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Nº. Expte.: 0403/2006

Acto: Traslado de acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno Local, adoptado al punto 27º.- de sesión celebrada el día 19/09/14, relativo a notificación para la imposición de novena multa coercitiva en la finca de referencia.

Finca: c/ San Juan de Dios nº 10

Interesados: Herederos de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martino Vigorito.

N.I.F.: 31056656D

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación los interesados en el domicilio que consta en el expediente por ausente. Por lo que para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en el lugar indicado ut supra, significándole que contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Cádiz, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Contra la Liquidación de Ingreso de Derecho Público, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse, ante el mismo órgano que la liquidó, Recurso de Reposición con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, 12 de noviembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL, Por delegación, Fdo.: Lourdes Álvarez Jurado. EL COORDINADOR DE ITE, SEGURIDAD Y ORNATO. Fdo.: Francisco Javier León Cebada. **Nº 72.193**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la sede del Servicio de Urbanismo, en el Negociado de Órdenes de Ejecución y Ruina, sito en el edificio Casa de Los Lilas, c/ Sopranis nº 10 (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Nº. Expte.: 1456/2010

Acto: Traslado de acuerdo de la Excmo. Junta de Gobierno Local adoptado al punto 20º de su sesión celebrada el día 26/09/2014 relativo a requerimiento de ejecución de la Inspección Técnica en la finca de referencia.

Finca: c/ Torre nº 31.

Interesado/s: D. Elías Gutiérrez Arabia

D.N.I.: 13.819.949-L

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio que consta en el expediente por estar ausente. Por lo que para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer en el lugar indicado ut supra, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones.

Cádiz, 11 de noviembre de 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Por delegación, Lourdes Álvarez Jurado. Firma. **Nº 72.207**

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Resultando infructuoso el intento de notificación del acto administrativo que se cita y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a efectuar la notificación de la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia al interesado que se relacionan en el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las oficinas de la Sección de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Conil, sitas en Plaza de la Constitución, 1 de Conil de la Frontera.

EXPT/MATERIA	FCHADCTO	INTERESADO	NIF/CIF
Iniciación Expte. Sancionador 156/2014. O.M reguladora de determinadas actividades de ocio	17/07/2014	José Luis Sisniegas Alvarez	09044045P
Iniciación Expte. 157/2014. O.M de usos y aprovechamiento de las playas del término municipal de Conil de la Frontera.	17/07/2014	Paula Saenz Vera	77813419A
Iniciación Expte. 160/2014. O.M reguladora del comercio ambulante	17/07/2014	Antonio Heredia Cortes	28781075W
Iniciación Expte. 163/2014. O.M. frente a la Contaminación Acústica en Conil de la Frontera	18/07/2014	Juan Membrines Hernández	75254302G
Iniciación Expte. 173/2014 O.M reguladora de determinadas actividades de ocio.	21/07/2014	Antonio Pérez Sánchez	76650250J
Iniciación Expte 186/2014. O. M. frente a la Contaminación Acústica en Conil de la Frontera	21/07/2014	David Manzanares Hurtado	74944261A
Iniciación Expte. 187/2014. O.M. reguladora de determinadas actividades de ocio	22/07/2014	Javier Salgado García	45942017T
Iniciación Expte. 189/2014. O. M reguladora de determinadas actividades de ocio	22/07/2014	Rafael García Castro	30243879Y

Conil de la Frontera a 17 de noviembre de 2014. EL ALCALDE. Fdo: Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 72.237**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas de la Corporación en fecha 20/11/2014 ha acordado informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2013.

De conformidad con el artículo 212.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se expone al público dicha Cuenta junto con el mencionado informe, en las dependencias de contabilidad de la Entidad, por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Cádiz, a 20 de noviembre de 2014. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO, PATRIMONIO, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR. Fdo: José Blas Fernández Sánchez. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: Juan María Moreno Urbano **Nº 72.962**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/Dª MARIAGÁDORAGÜERO SÁNCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1029/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. VERONICA DOMINGUEZ PEREZ (ldo. CRISTOBAL MIRO FDEZ) contra INVERSIONES PUERTO-JEREZ NOCHE SL y FOGASA sobre Despídos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 4/11/2014 del tenor literal siguiente:  
SENTENCIA nº 427/2014

En la ciudad de JEREZ DE LA FRONTERA, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por mi, Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social nº 1029/2014 en materia de DESPIDO y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en virtud de demanda interpuesta por Dña. VERÓNICA DOMÍNGUEZ PÉREZ, asistida del Letrado D. CRISTOBAL MIRÓ FERNÁNDEZ, frente a la empresa INVERSIONES

PUETRTO JEREZ NOCHE SL, que no compareció pese estar citada en debida forma, y emplazado el FOGASA, que no compareció, EN NOMBRE DE S.M EL REY, he pronunciado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. VERÓNICA DOMÍNGUEZ PÉREZ contra INVERSIONES PUERTO JEREZ NOCHE SL, siendo parte el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a ésta a optar entre el abono de la indemnización de 901,21 € (472,06 € por indemnización por despido y 429,15 € por indemnización por falta de preaviso), o la readmisión de la trabajadora, más los salarios de tramitación en el caso de que la empresa optase por esta última opción. Y estimando la reclamación de cantidad, se condena a la empresa al abono de 2.609,87 €, más el 10% de interés de mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065102914 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad de 500 € más la cantidad resultante de aplicar los coeficientes establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 10/12 de 20 de noviembre en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento y conforme a lo establecido en la Orden HAP 2662/12 de 13 de diciembre, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado INVERSIONES PUERTO-JEREZ NOCHE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cinco de noviembre de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. **Nº 71.926**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ EDICTO

Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 925/2013 a instancia de la parte actora D. ANGEL COYA VAL contra GUTIERREZ TECNICOS & PM S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA 298/14 de fecha 10/11/2014 con el siguiente contenido:  
FALLO

Estimo la demanda de ANGEL COYA VAL contra GUTIÉRREZ TÉCNICOS & P. M. S.L.; a quien condeno a que abone a aquél 5.775,39 euros de principal y otros 868,68 de intereses por Mora laboral.

El FOGASA respondería si hubiese insolvencia provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación

Y para que sirva de notificación al demandado GUTIERREZ TECNICOS & PM S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diez de noviembre de dos mil catorce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firma. **Nº 71.941**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 SEVILLA EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 860/2014 seguidos a instancias de JOSE MARIA GOMEZ GOMEZ contra CEPESA COMERCIAL PETROLEO SA y ECOTRANS SL sobre Despídos/ Ceses en general, se ha acordado citar a ECOTRANS SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 11:10H., para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán

lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ECOTRANS SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En SEVILLA, a siete de noviembre de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firma. **Nº 71.971**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2013 a instancia de la parte actora ANA MARIA ALVAREZ GOMEZ contra ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. ACUERDO:

Suspender los actos señalados para el día 6/11/14 por error en la designación de la parte demandada.

Se tiene por formulada demanda en reclamación de cantidad contra la demandada ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L.

Se convoca a las partes para el próximo día 16 de MARZO de 2015, a las 10,50 para la celebración del acto de juicio, para el caso de que no se llegue a una conciliación previa a celebrar a las 10.40, Horas, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes.

La citación a ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L. se practicará por medio de edictos a publicar en el B.O.P. de Cádiz, al constar en este Juzgado que la misma se encuentra desaparecida sin domicilio conocido.

Al no estar dentro de los supuestos contemplados en el art. 64.2 b) LRJS, se requiere a la parte actora para que en el plazo de QUINCE DIAS subsane el defecto apreciado en el C.M.A.C. aportado en autos, al constar en el mismo la empresa equivocada, bajo apercibimiento de que en caso contrario se dará cuenta a S.Sª para que se pronuncie sobre el archivo de las actuaciones. intenten valerse.

Y para que sirva de notificación al demandado ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a, cuatro de noviembre de dos mil catorce. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firma. **Nº 71.973**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo los números 882/2012 y 883/2012, a instancia de la parte actora CARLOS JIMENEZ GOMEZ y EVA MARIA PIÑERO CARRASCO contra ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS Y SENSORIALES VIRGEN DEL CARMEN sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 27 de Octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando las demandas formuladas por D. Carlos Jiménes Gómez y Dª. Eva Mª. Piñero Carrasco, contra la Asociación Minusválidos Físicos y Sensoriales Virgen del Carmen debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de:

D. Carlos Jiménes Gómez: 13.250,79,-€

Dª. Eva Mª. Piñero Carrasco: 13.089,99,-€

mas los intereses legales moratorios del 10% devengados desde el C.M.A.C. a la fecha de su abono, que incrementa sobre la deuda salarial exclusivamente.

Y para que sirva de notificación al demandado ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS Y SENSORIALES VIRGEN DEL CARMEN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a, once de noviembre de dos mil catorce. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firma. **Nº 71.977**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
CADIZ  
EDICTO**

D/Dª MARÍA DELALUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 303/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ contra SABICO SEGURIDAD SA, SEGURIDAD SANSO SA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 13/11/2014 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ, se condena a SEGURIDAD SANSO, S.A. a que abone a aquel la cantidad salarial de 3.100,05 euros, cantidad que devengará el interés del 10 % anual, siendo la fecha del inicio del cómputo de su devengo la de su reclamación extrajudicial en el acto de conciliación el 22-3-12, tipo que no podrá ser inferior al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Se impone a SEGURIDAD SANSO, S.A. una sanción pecuniaria por importe de 180 euros, así como las costas causadas a la parte demandante.

Se ABSUELVE de toda responsabilidad a SABICO SEGURIDAD, S.A.

Y para que sirva de notificación al demandado SEGURIDAD SANSO SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firma. **Nº 72.182**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4  
LA LINEA DE LA CONCEPCION  
EDICTO**

D./DÑA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS DE MOLINA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 575/2013 se ha dictado el presente auto del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº CUATRO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) . JUICIO DE FALTAS Nº 575/2013 AUTO.

En La Línea de la Concepción (Cádiz), a veinte de noviembre de dos mil trece.

HECHOS

ÚNICO.- Se siguen las presentes actuaciones de Juicio de Faltas nº 575/2013, por una presunta falta de vejaciones y amenazas, en el ámbito de la violencia doméstica, por unos hechos ocurridos el día 15 de septiembre de 2012, según consta en atestado de la Policía Nacional de La Línea de la Concepción (Cádiz), siendo parte perjudicada Dª. ANA PÉREZ MORALES y como denunciado D. JUAN JESÚS CORTÉS PÉREZ, incoándose Diligencias Previas nº 1266/2012, por Auto de fecha 17 de septiembre de 2012, dimanante de las DU nº 47/2012, y una vez practicadas las diligencias que se consideraron necesarias para el esclarecimiento de los hechos, se reputaron falta los hechos por Auto de fecha 7 de mayo de 2013, e incoándose el presente procedimiento, y por Diligencias de Ordenación de fecha 10 de mayo de 2013, consultada la agenda de señalamientos, se señala la vista de juicio de faltas para el día 7 de enero de 2014.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Sobre la prescripción alegada, según una inveterada doctrina jurisprudencial (Cfr., entre otras muchas, SSTS de 16-1-1991 y 15 de enero de 1992), el instituto de la prescripción, de aplicación en todos los ámbitos jurisdiccionales, tiene una significación muy especial en el Derecho penal, ya que por su propia naturaleza sustantiva, y no procesal, la prescripción concuerda con los fines de la pena y con el resultado que la acción del tiempo ejerce sobre la conciencia social perturbada por la infracción punible; de tal manera, que su nota esencial y característica en el ámbito penal consiste en que, por el mero transcurso del plazo legalmente previsto, el Estado debe renunciar al ejercicio del poder punitivo, habida cuenta que la razón del castigo se debilita, y los fines básicos de la pena resultan ya prácticamente inalcanzables. Y, así, como consecuencia de lo anterior, los Tribunales han de tener en cuenta este modo de extinción de la responsabilidad penal sí, efectivamente, aprecia el cumplimiento del lapso temporal legalmente establecido para cada índole de infracción, incluso de oficio, y en cualquier estado en que se halle el procedimiento.

La prescripción ha de apreciarse de oficio según reiterada jurisprudencia y en cualquier fase del procedimiento en que se constate su existencia y siempre que aparezca claramente probada, aunque no medie alegación o petición expresa de parte o ésta se deduzca extemporánea o defectuosamente, al margen del cauce procesal oportuno (así las SS.TS. 30 Nov. 1963, 1 Fbr. 1968, 9 May. 1973, 31 May. 1976, 22 Feb. 1985, 10 de febrero y 16 Nov. 1989, 19 Dic. 1991, 15 Ene. Y 6 Nov. 1992, 12 May., 4 Jun. Y 10 Nov. 1993, 25 Ene. 1994, 8 Feb. Y 23 Mar. 1995, 28 Oct. 1997 y 2 Ene. 2001).

Por tanto, es notorio que las actuaciones han estado paralizadas en cuanto a los hechos con relevancia penal, durante más de seis meses después de dirigirse la denuncia contra el denunciado en fecha 4 de junio de 2013, con la citación a juicio para el día 7 de enero de 2014, produciéndose la paralización e inactividad que justifica el instituto de la prescripción de los delitos y faltas, según lo preceptuado en el art. 131 del Código Penal siendo de aplicación al supuesto de autos la extinción de la responsabilidad criminal del denunciado, que ha de acordarse de oficio en cualquier momento del procedimiento, y si no hubiese sido advertida, como cuestión previa al enjuiciamiento y en todo caso en sentencia.

En su virtud, DISPONGO: Que se DECLARA EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD PENAL DE D. JUAN JESÚS CORTÉS PÉREZ, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO PENAL POR PRESCRIPCIÓN.

Una vez firme esta resolución queda sin efecto el Auto de alejamiento dictado en fecha 17 de septiembre de 2012.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS.

Así lo dispone, manda y firma Dª. Luz María Bonilla Vallejo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de La Línea de la Concepción (Cádiz). Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación a JUAN JESUS CORTES PEREZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN a siete de marzo de dos mil catorce

EL/LA SECRETARIO. Firma.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 72.243

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4  
LA LINEA DE LA CONCEPCION  
EDICTO**

Procedimiento: J.FALTAS 395/2012. N.I.G.: 1102241P2012000585. De: BASILIO JOSE PATINO LOPEZ Contra: ARUNAS VAINORIUS

D./DÑA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS DE MOLINA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 395/2012 se ha dictado Sentencia en la que es parte Dª. ARUNAS VAINORIUS, teniendo copia de la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y se le advierte de que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN que deberá interponerse ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de La Línea, en el PLAZO DE CINCO DÍAS contados desde la notificación de la misma, y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ARUNAS VAINORIUS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en LALINEA DE LA CONCEPCION a veintidós de mayo de dos mil trece

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firma.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 72.244

**VARIOS**

**ENTIDAD URBANISTICA COLABORADORA DE CONSERVACION  
PARQUES DE SOTOGRANDE  
SAN ROQUE  
ANUNCIO**

No habiendo podido ser notificados y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se REQUIERE DE PAGO a los siguientes propietarios en relación a las cuotas adeudadas a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Parques de Sotogrande”, ejercicios: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014

Si el presente requerimiento de pago no fuese atendido en el plazo de un mes, la EUC “Parques de Sotogrande” podrá iniciar la vía de apremio a través del Ayuntamiento de San Roque, en reclamación de las cuotas, intereses y recargos adeudados, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de los Estatutos de la Entidad.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, le informamos que, en caso de no atender el presente requerimiento de pago en el plazo fijado, sus datos serán incorporados al fichero ASNEF de registro de deudores.

San Roque, 18/11/14. El Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Parques de Sotogrande”

Propietario	Dirección	ANUALIDAD	Cuota
BELTISTOS SL	ESMERALDA,61	2014	2149,80
BRENNAN,THOMAS	LAS CIMAS DE ALMENARA,2	2011-2013-2014	4369,82
BRINKMAN,BEREND DINAND	BENAVENTE,39/EL ENCINAR C1	2014	1436,74
CANESSA,PHILIP XAVIER	EL CASAR ZARZA 4	2014	474,42
CAPALDI,ANTHONY CHARLES	VILLAS DE PANIAGUA,18	2014	462,10
CC PANIAGUA ESPAÑA SA	GALERIAS PANIAGUA,B ODEGAL,2,3,4,5Y6;ESPAC IO ABIERTO2,3,15YPATIO D.ANTONIO	2014	613,51
CETOVELA SL	ROYAL GOLF-APTO: 101,102,103,104,105,107,108,109,111,112,113,229	2011-2012-2013-2014	4704,2
DIBB, JOHN GERAND-JADE KERRI DUNISTIAN	APTO G5 JARDINES DE SOTOGRANDE	2014	272,64
DOMINGUEZ GUERRERO, JOSE	AVILA,34	2014	1312,96
DOÑANA 15 SL	DOÑANA,15	2014	6145,28
DUFF, MICHAEL&MELANIE	MACARENA CASA 2-TRIANA VILLAS	2014	956,42

Propietario	Dirección	ANUALIDAD	Cuota
DULCINEA DEL RIO SL	VALGRANDE,FASE 1,BL.2,VIVIENDA 5	2014	1017,42
EMPRESA CONSTRUCTORA MARVI SL	PASEO DEL PARQUE,144&142	2014	3336,91
FUERTE,LUIS BORJA/ORDIALES,JAVIER	CR EL POLO V,BLQ 19-2ºC	2014	278,39
GALESUR SL	PASEO DEL PARQUE,160;EL CASAR FLORESTA 1y24	2014	2909,76
GOMEZ CARABANTE, PEDRO	VILLAS DE PANIAGUA Nº 42	2014	462,10
GROGAN, DALE&CLAIRE	AVILA,46	2014	1740,82
GRUPO ALCOR SA	PLAZA BLANCA,BJ09	2014	178,58
GUEDIRA,HAKAM	FUEGO,11&13	2014	1929,57
HARPER,RUTH	Aptos. Tenis Bloque 24, A.6	2014	539,78
HUGHES,JAMES	BOLIVAR,29	2014	1019,32
JMP ADVISORS SA	VALGRANDE,FASE 1,BLQ 9, VIVIENDA 1	2014	759,55
JUZELIUNAS,KONRADAS	GUADALQUIVIR,18	2014	1.266,14
KIMBEL PROPERTIES LLC	VALGRANDE,FASE 3,BL.7,VIVIENDA 1	2014	1.219,01
LANDCASTERSUR SL	AVDA DE LOS CORTIJOS,51,GALERIAS PANIAGUA,FASE2,LOCAL 8,9,10,BENAVENTE,42	2010-2011-2013-2014	6700,46
LARIO TORRES,JOSE	LA LOMA 58	2014	849,95
MARTINES ALES, FEDERICO	FATIGA,35,	2014	1187,11
MARZAN,FABIAN	ROYAL GOLF-APTO 328	2014	129,05
MAUND,ALAN STEPHEN	AVDA DE LOS CORTIJOS,74	2014	1107,41
MODENA SUR PROPERTIES SL	PLAYA SOTOGRANDE,59	2014	266,16
MORENO DELGADO, FRANCISCO	FATIGA 70-FERIA 6	2014	1675,78
PISTAS DE TENIS	HOTEL SOTOGRANDE	2012&2014	39950,91
RAICES ALNO SL	URB. SOTOGOLF,69&70	2014	1233,56
RODRIGUEZ PICAZO,LEANDRO	CR EL POLO V,BLOQUE 18-1ªA	2014	415,62
ROMERO TORAN, LEON JAVIER	PLAZA BLANCA,149	2014	57,29
SANCHEZ MOYANO-LEA, JOSE	URB.SOTOGOLF,50	2014	616,78
SEVERS,MICHAEL JOHN	URB.SOTOGOLF,17	2014	617,20
SMITH,MARTIN	ARACENA,7&9	2014	1045,87
SOTOISLA SA	PLZ BLANCA,BJ18-BJ20	2014	456,81
SOTORENDA INVERSIONES SL	ROYAL GOLF,APTO114,LAVAN, LOCAL,OFI,MOSTR,SOTBA	2013-2014	6568,4
VICENTE GUTIERREZ,LUIS MARIA	PATIO DEL VAQUERO,N 225	2014	810,14
VULLIEZ-SERMET, DOMINIQUE	PLAZA BLANCA,138	2014	63,61
WILSON, JOSEPH&ROSEMARIE	BENAVENTE,53	2014	922,84
WINNMARCH LTD	PASEO DEL PARQUE,96	2014	2009,28

Nº 72.736

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2014:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros